

AUTOR

APELLIDOS: Ruíz Medina

NOMBRES: : Demetrio Jesús

TITULO: Análisis de la Situación de los Movimientos Sociales en Colombia.

CIUDAD: Bogotá

AÑO DE ELABORACIÓN: 2005

NÚMERO DE PÁGINAS: 88

TIPO DE ILUSTRACIONES: Ninguno

MATERIAL ANEXO: Ninguno

FACULTAD: CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

TITULO OBTENIDO: MAGISTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS

DESCRIPTORES

Análisis de movimientos sociales, Derechos Humanos, Poder constituyente, Sociedad Civil,.

RESUMEN DE CONTENIDO:

El presente documento ofrece un análisis de la situación actual de los movimientos sociales en Colombia, a partir de los procesos de globalización y el resurgimiento del debate sobre la Sociedad civil como categoría de análisis de la teoría política actual. Adicionalmente, enfrenta a manera diagnóstica, la composición preliminar de las formas del poder político que se recomponen en estos enclaves de movimientos, fortaleciendo las herramientas para un análisis del Estado colombiano y brindando a futuro un conjunto de elementos analíticos para visualizar sus perspectivas.

Bogotá 20 de septiembre de 2005

Señores
Biblioteca General
Pontificia universidad Javeriana

Ciudad

Estimados Señores:

Autorizo a los usuarios interesados, consultar, reproducir (parcial o totalmente) el contenido del trabajo titulado análisis de la situación de los movimientos sociales en Colombia, presentado por el estudiante Demetrio Jesús Ruiz Medina, como requisito para optar el título de Magíster en Estudios Políticos, en el año 2005, siempre que mediante correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES

MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
EN COLOMBIA

AUTOR: DEMETRIO JESÚS RUÍZ MEDINA

TUTOR: LUIS FELIPE VEGA

Bogotá, Julio 2005

Introducción

El elemento central y recurrente de todo estudio sobre los sistemas políticos de América Latina ha sido la figura de la hacienda como factor que determina las relaciones sociales y de poder en la composición de los estados. Ésta, como unidad de análisis, compone una estructura asociativa dominante, a la vez que como organización representativa del poder social acumulado, determina durante un largo proceso en el siglo XIX los mecanismos de subordinación de los diferentes grupos sociales y formas de asociación. El poder político que funda las instituciones estatales se encuentra amarrado a una permanente disputa por la tierra entre diversos líderes militares que simultáneamente ejercen poder local bajo la figura del terrateniente. Así, las guerras civiles que se desarrollan al interior de las emergentes estructuras estatales no son puramente ideológicas a pesar que existan en sus causas algunos visos discursivos relacionados a supuestos de tipo partidista, son acorde a su naturaleza, confrontaciones en procura del control territorial y poblacional a manos de un caudillo militar específico.

Es imposible negar que durante este convulsionado proceso de siglo XIX no hubiesen discursos de modernidad que alentaran como argumento de legitimidad las confrontaciones con el poder colonial y posteriormente internas, sin embargo,

la precaria situación que dejaba el modelo colonial, difícilmente permitía distinguir un desarrollo de una clase burguesa lo suficientemente robusta, fruto de un proceso de industrialización que fundase adecuadamente prácticas de modernización. Acorde a esto, la relación asimétrica de múltiples grupos minoritarios junto a la consolidación de una clase hacendaria dominante, no permitió el desarrollo de una confrontación de clases altamente diferenciadas ante la introducción de un capitalismo agrícola y mercantil; muy por el contrario, dichos eventos fortalecieron los poderes locales entre diversos “varones de la tierra”, que bajo la figura de un líder o caudillo como haz representativo de sus intereses, erigieron las superficies o geografías recurrentes en donde este poder territorial determinará la génesis de los Estados modernos latinoamericanos.

En Colombia la situación no fue diferente, sino incluso, un tanto más aguda y sensible que en otros países de América Latina. En efecto, desde la constitución de Cartagena en 1811 y la constitución monárquica de Cundinamarca del mismo año, pasando por la constitución federalista de los Estados Unidos de Colombia en 1863, y concluyendo con la constitución de 1886 de acentuado espíritu centralista y regeracionista; se escribieron veintidós constituciones durante el siglo XIX, atravesadas por no menos de dieciséis guerras civiles. Dicha fragmentación, fruto de las diferentes formas de consolidación de “poderes locales”, no sólo determinarán la superficie de un estado permanente de guerra, sino que sumado a ello, generaron el fortalecimiento de su capacidad de influencia regional no

conjurada por la última constitución de siglo XIX a través de una burocracia política centralizada en Bogotá: *“Gobierno aparentemente débil porque hace muy pocas cosas, pero verdaderamente fuerte, porque impide los males que tienen su origen en las instituciones”*. Este panorama de siglo XIX no logrará una transformación significativa acorde a las pretendidas consideraciones de una democracia liberal representativa, debido a que el presidencialismo que funda el estado, heredero de la figura militar caudillista se híbrida como figura democrática por vía jurídica, a través de modelos de modernización ausentes de modernidad.

Sumado a esto, la frágil inserción de la economía colombiana en el orden internacional al no experimentar procesos robustos de industrialización, generan traumatismos sociales en las regiones, y más específicamente en sectores minoritarios, con los que la única concertación posible por vía del Estado será bajo la fuerza y el orden policivo. Así las cosas, la economía colombiana naciente en siglo XX se encuentra fincada a la producción agrícola del monocultivo en la unidad hacendaria aun vigente, de forma que, del mercado del tabaco y de la quina que trajeron prosperidad a algunos pueblos intermedios como Anolaima, se hará tránsito al monopolio del café en 1920, y junto con ello, la desaparición de algunas ciudades y puertos importantes sobre el río Magdalena. Al no desarrollarse el aparato productivo industrial las clases sociales se reconfiguran bajo estas formas de producción económica, valga decir, el latifundio con el monocultivo y los mecanismos de comercialización de productos afines a dicha

producción agrícola serán los núcleos fundantes de los partidos políticos, quienes para el siglo XIX, mantendrán una tendencia del control regional como condición hegemónica del poder político.

Es importante anotar que las elites regionales revestidas con la figura partidista contienen a las diferentes manifestaciones de resistencia social por medio de la cooptación en sus filas de los diversos actores sociales y políticos que reclamaban una identidad y visibilidad fuera del entramado de un sistema electoral, procurándose, con el ya mencionado revestimiento, de un consenso explícito bajo el acuerdo del “frente nacional”. No sobra decir, que otras fuerzas políticas, como los partidos de tendencia socialista, no logran adhesión significativa en los sectores regionales como una tercera fuerza política, viéndose abocados durante la década de los setenta, a establecer estrechas relaciones con grupos insurgentes que tienen su origen en el discurso político del partido liberal y que se proclaman para este periodo como guerrillas comunistas. Los resultados de estos procesos se tradujeron en una ideologización de éstos movimientos alzados en armas, con altas implicaciones políticas de influencia sobre las zonas de fronteras agrícolas a las que se desplazaron por la confrontación militar con el Estado.

Ahora bien, en el plano de la guerra, el conflicto armado adquirió una vitalidad ideológica recrudeciendo las luchas por el poder en el ámbito local, en esta década adquiere un tinte especial debido a la asociación de la economía ilícita a

alguno sectores importantes de la política regional. Las confrontaciones locales de dicho periodo, aunque parecen insignificantes comparadas a las actuales, son altamente importantes debido a al factor de “influencia” en términos de gobernabilidad local, gasto público y formulación de políticas públicas. De otra parte, los dispositivos de seguridad de los modelos gubernamentales durante la década de los ochenta, intentan controlar la movilización social que por indeferenciación es asociada a los movimientos subversivos, bajo el recrudecimiento de métodos policivos sin alteraciones significativas de los medios de inclusión y participación en el escenario político de otras fuerzas. La eliminación sistemática de la Unión Patriótica como uno de los acuerdos de “La Uribe”, muestra el recrudecimiento de los sectores políticos asociados al presidencialismo con visos de una permanente acción política bajo la acción de la excepcionalidad o el estado de sitio, característicos del sistema político.

Ante las crecientes presiones sociales y la incapacidad del sistema policivo en controlar todas las esferas de la sociedad, emerge un nuevo proceso constitucional durante 1991 como opción para el rediseño de las instituciones políticas y la introducción de un proceso de libre que prometía ser, según los discursos gobiernistas, la salida a la pobreza y al desempleo crecientes; incluso se concibió como indispensable e impostergable, debido al inminente proceso de globalización. No obstante, las esperanzas por superar el conflicto social con esta nueva carta constitucional prontamente se vieron eclipsadas por los fracasos

democráticos en la inserción de movimientos en el sistema político, en otras palabras, las eliminaciones y violaciones se continuaron acometiendo contra los movimientos sociales y opciones democráticas fuera de la esfera del bipartidismo, legitimando con ello los discursos de la guerra entre los actores armados cada vez más poderosos por su inserción en los mercados ilícitos. Así, la lucha contrainsurgente por parte del Estado adquirirá un nuevo elemento anteriormente utilizado durante los sesenta y ochenta, pero ahora mucho más tecnificado y con un nuevo planteamiento táctico en procura del control territorial: Las autodefensas.

En este marco de crisis de gobernabilidad y escalada de la inestabilidad proveniente de los actores armados en conflicto, factores tan importantes como el desplazamiento forzado, se han convertido en el drama humanitario de la última década. Al finalizar el siglo XX, no menos de 3 millones de personas, en muchos casos descendientes de generaciones desplazadas por violencias de los procesos de colonización, deambularán por el país en medio de un conflicto en ascenso. Adicionalmente, las luchas por procesos de reforma política y democratización emergen en oposición de un nuevo presidencialismo de corte altamente corporativo que ha convertido al pacto constitucional en un instrumento para el fortalecimiento de la acción política por vía del orden policivo. De esta manera, asesinatos y detenciones extrajudiciales, desapariciones, violaciones a los derechos humanos de los diversos actores en armas, denunciadas por ONG's y otras organizaciones no disminuyen; por el contrario, aumentan como

manifestación de esta nueva forma de corte corporativista para preservar el orden como condición de supervivencia del Estado. No obstante lo anterior, los procesos que comienzan a gestarse bajo los últimos gobiernos no se enmarcan como una simple tendencia política de una esfera meramente doméstica. Las presiones internacionales por el respeto a los Derechos Humanos, otorgan una visibilidad del conflicto ante el mundo de una forma nunca antes vista. Las demandas internacionales y los nuevos acuerdos políticos en el mundo globalizado, dan un tinte especial a las pretensiones plebicitarias no caracterizadas por el bipartidismo, sino que a través de los medios masivos de comunicación se generan formas de consumo y de una aparente acción política individual, que nunca supera el ámbito de lo estrictamente privado y, con ello, legitimando por medio de una oleada de encuestas las acciones de fuerza de este tipo específico de gobierno.

En síntesis, la tendencia al autoritarismo por vía de estados de excepción en procura del orden y control poblacional como construcción viable de la democracia, aparecen contrastados por pequeños y aislados procesos de oposición frente a una adhesión mayoritaria de la población a estos modelos de gobierno. Sin duda, estos procesos ameritan una explicación que de cuenta de ellos no en forma particular, sino que permita la comprensión de los procesos de transformación de los mecanismos de participación, que latentemente se encuentran ocultos en el sistema político. En efecto, es en este intersticio en el que se establece la presente propuesta de investigación pretende situarse como

análisis, que responda sobre los crecientes obstáculos dentro de los procesos de democratización en Colombia, y arroje un elenco de posibilidades desde los procesos académicos, para ahondar y otorgar respuestas al actual proceso de crisis político colombiano.

Esta investigación pretende centrarse en el emergente proceso de la movilización social en Colombia. En este sentido, es indispensable analizar en el marco del proceso de globalización, los graves problemas que ha experimentado el Estado colombiano en cuanto a la toma de decisiones políticas. Diversos intentos de reacomodamiento ante las estructuras internas que desde la última década de siglo XX han tenido una connotación ante la comunidad internacional, no sólo ha observado un balance desfavorable respecto del conflicto armado interno, sino que además, la inadecuada construcción de políticas públicas ha fracturado la expectativa de la sociedad por la democracia, y con ella, el decrecimiento significativo de participación de la ciudadanía, ha evidenciado una permanente percepción de ingobernabilidad que manifiesta la imposibilidad del Estado por dar respuestas eficaces a las crecientes demandas cada vez más específicas de la sociedad. El bipartidismo que se desarrolló durante todo el siglo XX como las vías para la canalización de los intereses colectivos, desarticuló progresivamente las demandas por medio de un número interminable de alianzas que conjuraron los desafíos democráticos, provenientes de los movimientos sociales, de otros sectores de intelectuales y de nuevos movimientos políticos. Así, este proceso no

solo ha provocado una pérdida del estímulo a la participación en tanto que ésta no ha salido de la esfera del control estatal; sino que además las tensiones políticas regionales y nacionales por la permanente corporativización del poder a manos de los líderes conservadores y liberales, excluyeron las propuestas políticas de los movimientos que no se encontraron bajo su esfera de influencia. Sin embargo, desde 1999 la presidencia de Andrés Pastrana emerge como una posibilidad antipolítico contraria a la hegemonía de los partidos, que posteriormente durante el actual gobierno de Álvaro Uribe, extenderá una guerra abierta a los grupos insurgentes como respuesta al clamor nacional de reconstrucción del orden social. En ambos casos, dichos gobiernos en el convulsionado marco de la protesta popular en América Latina, han optado por una filiación cercana a los intereses norteamericanos y en muchos de los casos, apoyando decisiones en contravía de las preocupaciones de los demás miembros del continente.

El discurso sobre el terrorismo ha borrado en los último años la posibilidad de la comprensión política de las luchas armadas desde las trincheras de los movimientos insurgentes, consolidando de esta manera un aval único y casi plebiscitario a sus programas de gobierno, incluso aun, cuando éstos no muestran resultados significativos con respecto al bienestar social de la gran mayoría de la población. La guerra contra el terrorismo se ha posicionado como fundamento del nacionalismo que se encuentra a la orden del día, borrando las fronteras de lo legal y lo ilegal en los mecanismos para la manifestación de las demandas

sociales, dejando la participación de movimientos y actores, presas de un temor recurrente que polariza la acción política a través de formas de resistencia pasiva, no organizada y descentralizada. Ante este proceso, la democracia asediada por una permanente indistinción entre lo legítimo y lo ilegítimo, revitaliza las preferencias de las mayorías que apoyan estos modelos de gobierno incluso a costa de la democracia. Un informe hecho por latinobarometro da cuenta de esta percepción; mientras en 1997 el 69% de los colombianos consideraban los gobiernos democráticos como los mejores posibles, para 2001 la aceptación de la democracia se redujo al 35%, y para 2004 aumento levemente hasta un 46%. De esta manera, la situación de inseguridad, la pérdida de bienestar social y la percepción de ingobernabilidad, aprueban recurrentemente gobiernos de tipo autoritario. Sin duda, la preocupación más central es la justificación por una adhesión de la opinión pública mediatizada por actores privados, de modelos de gobierno de corte bonapartista que procuran efectos inmediatos. Así las cosas, el modelo neopresidencial que robustece la necesidad de un modelo regeneracionista como el de finales del siglo XIX se convierte en el principal objeto de estudio para Colombia, especialmente porque la tendencia de adhesión popular a estos procesos se mantiene con un alto porcentaje de favorabilidad; a tal punto, que en este momento se atraviesa por un álgido debate sobre la posibilidad de una reforma constitucional para garantizar la reelección del actual mandatario. En este sentido, lo paradójico, que hace más interesante este proceso de estudio reside, en que a través de la forma constitucional se viabiliza la forma de los estados de

excepción sobre los que se reforma a su vez la constitución, quebrando la separación de los poderes públicos y concentrando un mayor poder en el ejecutivo. Esto en un entorno latinoamericano cada vez más proclive a la social democracia y a los movimientos de centro izquierda, no sólo pone en difíciles condiciones al sistema político colombiano en relación con los demás miembros de la región, sino que aumenta la preocupación por la amenaza en la zona ya no solo por el conflicto, sino también por las medidas reaccionarias de sus gobernantes para combatirlo. En síntesis, este neo- presidencialismo lentamente transforma la arquitectura del estado en procura de instituciones de corte personalista, que mezclados con discursos sobre gerencia y administración pública para la gestión, quiebran los procesos de construcción local y centran la política en el modelo de la sociedad espectáculo y su inmediatez informativa.

En este orden de ideas, cabe preguntarse ¿Cuáles son las características de del movimiento social el Colombia?, sumado a esto ¿ Cómo se ha configurado su protesta, y cuál ha sido su influencia en el sistema político a partir de la emergencia de modelos de gobierno con un corte altamente regeneracionista?, ¿Cómo se conforman las actuales dinámicas hegemónicas locales y nacionales, y cómo explicar las tensiones que emergen entre ellas a partir de los diferentes y fallidos procesos de reforma política?, finalmente ¿ Cómo interpretar el futuro de estos procesos políticos en Colombia dentro de las actuales transformaciones políticas en América Latina, en las que los movimientos sociales adquieren mayor

empoderamiento y procuran proyectos nacionalistas con discursos de pretensiones democratizadoras para la inclusión de grandes porciones minoritarias de la población, como respuesta a los fracasos crecientes del modelo neoliberal en la región?

Capítulo 1

Estado y Sociedad Civil: Conceptos referenciales para un acercamiento a los movimientos sociales en América Latina.

Al iniciar la presentación del libro primero del Contrato Social, Juan Jacobo Rousseau se formula una pregunta que atraviesa el interés de este trabajo, y más específicamente el de este primer capítulo: ¿Es posible en el orden civil la consideración de alguna regla de administración legítima y segura, tomando a los hombres tal como son y las leyes tales como pueden ser? Esta pregunta no solo refiere a la necesidad de replantear el orden y fundamento de los Estados y los sistemas para la administración civil, supone un factor que para abordar una discusión más formal respecto de la democracia directa o absoluta: la libertad y su relación con la legitimidad y el orden de las leyes. Este factor complejiza las variables sobre las cuales tal discusión es entrelazada, desplazando nuestro debate sobre la efectividad de los movimientos sociales como intentos para la ruptura de los ejes representativos que enmarcan la tradición democrática liberal.

Para este propósito es vital e importante introducir una reflexión primera sobre el concepto de libertad subyacente a los modelos de representación liberal, para posteriormente analizar la situación actual de los procesos de representación y

junto a ellos, los discursos emergentes sobre la democracia absoluta como paralela a estas crisis. En principio, el fundamento de este debate se entrelaza con la preocupación que la filosofía política moderna apuntala en el concepto de libertad y de individuo, para posteriormente proseguir a las discusiones sobre la administración pública que emerge de allí, las cuales ancladas al desarrollo del capitalismo, van a dar paso a los sistemas modernos de representación. Sin embargo, el aumento de argumentos sobre la ingobernabilidad o la globalización de las experiencias sociales de algunos movimientos, e incluso, la reaparición de conceptos modernos como la resistencia civil, presagian que el debate actual sobre la política o las formas de la democracia, ya no se encuentran circunscritas a la mera formalidad de los procesos electorales, pareciese que existe un sobrepaso valorativo que es importante atender para explicar las actuales transformaciones en los sistemas políticos.

El problema de las libertades y la aparición del concepto de individuo como base del Estado Político

Antes que nada es importante anotar que el concepto de Estado Moderno que aparece en la tradición del siglo XVII y XVIII no tiene asidero alguno a un concepto de democracia, salvo la figura que aparece con la administración pública de Emmanuel Sièyes al referirse a las formas de elección y otras referencias de

carácter electoral. El soporte pues, reside no en las formas administrativas del poder político sino en la categoría ontológica que la antecede: La libertad.

La anotación sobre la libertad como principio y fundamento es de vital importancia para los posteriores procesos referidos a la administración pública, en especial por cuanto intenta hacer una ruptura con las formas de legitimación del poder político no resueltas de la tradición monárquica de siglo XVI. En efecto, las rupturas con las formas tradicionales de la historia que componían los aparatajes jurídicos, sobre los que se sostenían los regímenes monárquicos, fueron desplazadas por un nuevo fundamento del poder con el desarrollo de las ciencias y el orden natural. La historia no es ya el asidero para las construcciones que consuetudinariamente fundan la autoridad, las ciencias bien van a controlar esa producción discursiva, situando con la investigación sobre la naturaleza humana, un punto de partida de orden neutro y originario de los ordenes civiles como reflejo del natural. Antes de continuar debe prestarse atención a lo que se ha dicho anteriormente, puesto que es en esta construcción del reflejo de la naturaleza como una proyección artificial de un proceso establecido en un determinismo naturalista, en la que reside el concepto de representación como extensión y reflejo de las libertades de otros por un haz de percepciones en la forma de partido o de líder político. Sobre este punto se volverá más adelante, sin embargo, lo importante es resaltar su imperiosa necesidad de vinculación entre la

representación y libertad, tomando esta última como premisa ontológica del orden civil.

La libertad supone con el liberalismo de siglo XVII y XVIII un momento fundante del Estado, de forma tal que en un estado caótico de naturaleza, en el cual se encuentran sumergidos los individuos indistintamente, no existen orientaciones anteriores para determinar diferencias entre ellos, mucho menos, pretensiones que alberguen una diferenciación sustancial en la naturaleza humana. De esta forma, la libertad es una condición natural con la que todo hombre es provisto en principio de naturaleza y de la que razonablemente hace uso para la vida en comunidad.

Las pretensiones de Rousseau que mencionamos al principio del capítulo, corresponden en este mismo orden de ideas a las pretensiones que crecientemente atraviesan el siglo XVIII europeo y que se verán reflejadas en la Revolución Francesa como el momento cúlmen del liberalismo. Los hombres reclaman desde dicho principio natural el ejercicio de sus libertades que culmina con la abolición y supresión del sistema monárquico francés y que junto con su caída, replantea toda la estructura jurídico política de los estados europeos.

En efecto, a partir de esto, el discurso de la historia que había hecho de la guerra el analizador principal de la política, fue soslayado, civilizado, distribuido, a partir

de la revolución francesa; y dirigido a un nuevo concepto del mismo a partir del desarrollo de las ciencias naturales y su conjunción con el derecho, en una nueva topología de orden político. Es decir, la guerra adquiere una nueva connotación casi inmediata a la emergencia del establecimiento del Estado como pacto jurídico de orden natural. Una nueva ciencia de la gubernamentalidad hará su aparición no sólo desde el derecho, sino junto a ella, la emergencia de un nuevo concepto: “la población”, se convertirá en la cartografía en la que el poder político desarrollará su potencial como actividad administrativa de lo viviente¹.

La reaparición de los discursos sobre Maquiavelo, e incluso la lectura de su obra, tendrá por objeto las preocupaciones por el arte del gobierno en el principio asimétrico de la constitución del príncipe con su principado, y más aun, la necesidad de establecer la relación de continuidad entre el poder de éste sobre cualquier otra forma de poder. Sin embargo, a pesar de la extensa producción de textos en contra del malentendido pragmatismo maquiavélico, recaen en la misma asimetría y continuidad que procuran criticar. La pedagogía del príncipe reside en la capacidad moral de éste para administrar su familia, sus riquezas y sus bienes, de manera que la gestión del Estado es una forma ampliada de la administración de su familia, de forma que el arte del gobierno se encuentra centrado en un tipo específico de economía política que hace del gobierno del pueblo una extensión

¹ Foucault Michel, *Defender la Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp 197.

de las prácticas y los medios utilizados para el control de “los vivientes” en un territorio específico².

Una continuidad ascendente y descendente entre los tres tipos de gobierno evidencia la reproducción de esta continuidad, dentro de la educación de los futuros príncipes (este argumento, se muestra en oposición a la condición externa y trascendental del príncipe con su principado y se ejemplifica a través de La Vayer “la pedagogía del príncipe es la asegura la continuidad ascendente de las de las diferentes formas de gobierno). Observando las tres esferas, claramente se destaca un elemento central: la familia o la economía en su sentido primero. Rousseau escribía que gobernar un Estado, era poner en práctica la economía en el Estado, tener con respecto a los habitantes, las riquezas y las conductas una forma de vigilancia no menos atenta que la del padre sobre los bienes de la familia. Nace pues el concepto del Gobierno Económico, el arte de ejercer el poder en la forma de la economía (entendido posteriormente como campo de intervención en el siglo XVIII).

La economía política del príncipe que es fruto de su educación moral, refleja para el siglo XVIII una transformación intrínseca del ejercicio de gobernar que sólo podrá ser explicada con la transformación de los discursos de la guerra, ya no por

² Foucault Michel, La Gubernamentalidad, en: Obras esenciales vol. III, Paidós, Barcelona, 1999, pp. 181.

el discurso histórico sino por el jurídico, como una *“recta disposición de las cosas a conducir a un fin conveniente”*³. En este sentido, el pacto de libertades planteado en las formas más puras del contractualismo inglés y francés, instaurarán el momento fundacional, como compromiso recíproco entre gobernados y gobernantes, en la forma de una matriz teórica que rediseña los problemas del arte del gobierno. El estado de guerra permanente del cual este nuevo pacto de libertades logra emancipar a los hombres, no sólo pareciese que en la tradición liberal procura definir un momento neutro y natural como génesis del Estado, sino que anudado a la figura de un individuo que por libertad entiende la ausencia de impedimentos externos a su motricidad, refiere a este nuevo ejercicio de la voluntad, la instauración de la ley como elemento determinante para el crecimiento del comercio y del mercado: *“En una situación semejante no existe oportunidad para la industria, ya que su futuro es incierto; por consiguiente no hay cultivo de la tierra, ni navegación, ni uso de los artículos que pueden ser importados por mar, ni construcciones confortables, ni instrumentos para mover y remover las cosas que requieren mucha fuerza, ni conocimiento de la faz de la tierra, ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras, ni sociedad; y lo que es peor de todo, existe continuo temor y peligro de muerte violenta; y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”*⁴. En definitiva, este estado de guerra permanente al que se encuentran sometidos los hombres por naturaleza es superado por la ley, fruto

³ Ibíd, pp.183.

⁴ Hobbes Thomas, El Leviathán, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pp. 103.

ésta de la constricción de la libertad que hace cada individuo, y por ende, la instauración del Estado como institución administrativa de la paz.

¿En dónde se determina la composición de la autonomía moderna como condición del Estado en tanto pacto de libertades?

La autonomía moderna como principio del Estado y del libre mercado.

Primordialmente dicha instauración de la autonomía del individuo se enmarca en dos ordenes argumentativos, por una parte la comprensión de la autonomía cartesiana y por otra la composición de las libertades en Locke. En cuanto a la primera, Descartes demarca el giro de la comprensión agustiniana del individuo⁵ a una concepción del mundo fincado en su carácter representacional, del que hemos hecho anotación en páginas anteriores y el que se refleja en la aseveración cartesiana sobre el fundamento del conocimiento residente en sí mismo *“assuré que je ne puis avoir aucune connaissance de ce qui est hors de moi, que par l’entremise des idées que j’ai eu en moi”*.

La nueva subjetividad ya no se funda en el orden divino como reconciliación con la naturaleza sino en un distanciamiento de la misma y la composición del sujeto se logra a partir del ejercicio que este logra en cuanto logre sustracción del objeto. Es

así como el sujeto moderno se convierte en base de la verdad teórica y práctica y, en palabras de Manuel Jiménez Redondo⁶, el fundamento de un horizonte infinito de perfectibilidad y progreso.

Por su parte John Locke funda la nueva idea del poder político a partir de la autocomprensión en tanto origen y fruto de la libertad. En el segundo tratado sobre el gobierno, Locke considera que el ejercicio de las libertades representa el fundamento objetivo de legitimidad para el ejercicio del poder. A este respecto, procura otorgar una visibilidad de la libertad⁷, acudiendo al argumento de la naturaleza humana. Todos los hombres nacen iguales y están en igualdad de condiciones para acceder a la naturaleza y, en especial, no existe un proceso anterior a ella que determine a los hombres a ningún sometimiento de ninguna clase; los hombres, libres, acceden a la naturaleza por mérito y virtud de su propio cuerpo libre, le imprimen a la naturaleza por el ejercicio de éste el valor de su libertad transformándola, y convirtiendo ese producto (propiedad privada) como la extensión y a su vez condición de un cuerpo libre.

⁵ TAYLOR, Charles, Fuentes del yo, Editorial Paidós, Barcelona 1996, Pág. 161.

⁶ Op. Cit. , Habermas, Pág. 16.

⁷ *“Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores se sirvan en común a todos los hombres, no es menos cierto que cada hombre tiene la propiedad de su persona. Nadie, fuera de él mismo, tiene derecho alguno sobre ella. Y podemos afirmar que el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos. Por eso siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la naturaleza la dejó, le ha agregado algo suyo y la ha convertido en propiedad suya(...) al haberle añadido algo que excluye de ella el derecho común de los demás. Siendo, pues, el trabajo o el esfuerzo propiedad indiscutible del trabajador, ningún otro puede tener derecho a lo que resulta después de esa agregación; por lo menos cuando existe la cosa en suficiente cantidad como para que quede tanto y tan bueno para los demás”*

En este estado natural de anarquía, la materialización de la libertad como lo dijimos anteriormente, sólo es posible a partir del trabajo, por tanto, se podrá entender que el importe necesario de las libertades se concretiza en la organización contractual. Los hombres interactúan libremente a partir de su trabajo y de sus capacidades para la transformación de la naturaleza en un determinado espacio territorial, en el que garantizando una ocupación de todos los individuos, el imperio de las libertades estará regido por su capacidad contractual para el desarrollo de intercambios.

El principio rector de la sociedad liberal será en definitiva lo expuesto por Adam Smith en consonancia a lo anteriormente escrito por Locke; 1) la sociedad liberal debe estar fundada en los derechos de propiedad como condición emergente del reconocimiento del sujeto liberal que representa el orden justo de la sociedad, 2) el orden liberal además de ser justo es sistémicamente posible gracias a la ley de Say, y finalmente, 3) si el orden liberal además de ser justo es posible, será entonces, el mejor sistema para el orden social.

El desarrollo de las estructuras de soberanía y la evolución de la teoría jurídica de las libertades

Si se tiene en cuenta que esta relación estrecha entre el desarrollo del mercado y las formas liberales de las que hemos venido haciendo mención, las cuales van

desde la determinación autónoma del individuo que se instaura a partir de una ruptura con las formas históricas que legitimaron el derecho de sangre en la monarquía hasta la consolidación del mercado como expresión de las mismas en la forma estatal, cabe la pena anotar, que la evolución consecuente se hará en las formas jurídicas como un pilar determinante en este proceso de conformación de la estructura liberal de los estados. En este sentido, si el primer momento reside en la aparición del individuo y su irrevocable autodeterminación natural, subsecuentemente, con base en dicha determinación racional los hombres entablan un sistema de transacciones bajo un marco en el que las leyes son el plano referencial de los intercambios en procura de la felicidad y utilidad bajo el nombre del mercado, en tercer lugar, es determinante que el derecho se articule de forma definitiva como marco de legitimidad a dicho proceso de estatización.

En principio, Jules Monnerot⁸ ofrece un acercamiento en sentido general a la dialéctica hegeliana, en la que insiste que la dialéctica, en tanto movimiento y comportamiento de los fenómenos ante el pensamiento y del pensamiento ante los fenómenos, que como dos caras de una misma realidad permiten entender un rasgo del pensamiento occidental descrito por el lenguaje y transcrito en su propio registro sistemático. Desde esta comprensión sucinta de la dialéctica, la admiración de Hegel por el Estado Prusiano (cristiano-germánico) por sobre el

⁸ Monnerot, Jules, *dialéctica del Marxismo*, Guadarrama, Madrid, 1968. pp. 39-42.

estado Inglés, responde a que el primero expresa, según Eric Weil⁹, su forma perfecta, en tanto que el segundo se desarrolla en el marco de la simple formalidad¹⁰. En este sentido, la dialéctica hegeliana se comprenderá como el movimiento immanente del concepto en la historia, manera de materialización del espíritu en la historia, inmanencia y conciencia de la transformación de la sustancia en sujeto (fenomenología). En términos de alguna claridad, la aseveración hecha por Dunevskaya establece un punto de referencia para la comprensión del Estado: “ El Espíritu es immanente a la realidad”¹¹.

Para Hegel, entonces, el estado es la realidad de la idea ética, el espíritu ético en tanto que voluntad revelada, clara a sí misma, sustancial, que se piensa y se conoce y que ejecuta lo que sabe en tanto que lo sabe. Tiene, en palabras de Weil, su existencia inmediata en las costumbres y en la tradición y su existencia mediatizada en la auto-conciencia del individuo, en el saber y en la actividad de éste, y el individuo, por la convicción (Gesinnung) posee su libertad sustancial en

⁹ Weil, Eric, *Hegel y el Estado*, Ediciones Nagelkop, Buenos Aires, pp. 31

¹⁰ Ibid, pp. 26...

¹¹ La Fenomenología hegeliana, de los que mostraré los que considero relevantes para mi trabajo, concibe algunos aspectos fundamentales que permiten entender la dialéctica en su sentido estricto; en primer lugar, la formación de la autoconciencia que está compuesta de tres elementos; la conciencia, que a su vez se comprende por tres composiciones, por una parte la certeza como lo sensorial, por otra la percepción o la cosa con sus propiedades y, finalmente la ilusión, fuerza y entendimiento, fenómeno y mundo suprasensible. En segundo lugar dentro de la misma formación de la conciencia, aparece la autoconciencia como verdad de la certeza del sí mismo, ella concibe a su vez dos composiciones, por una parte la dependencia e independencia de la conciencia, señorío y vasallaje, y en segundo lugar la libertad de la autoconciencia, estoicismo y escepticismo, la conciencia desventurada; en tercer lugar la razón como certeza y verdad, razón – observador, observación de la naturaleza y de la autoconciencia. En este sentido, la razón en cuanto realización de la autoconciencia racional mediante ella misma permite el goce y la necesidad, razón legisladora, razón examinadora de las leyes. El segundo gran concepto es el espíritu, este es

él, que es su esencia, fin y producto de su actividad. Esta unidad sustancial racional (Estado) es el fin absoluto e inmóvil en el cual la libertad alcanza su valor supremo, así como ese fin último (Endzweck) posee el más elevado derecho ante los individuos, cuyo deber supremo, asegura el mismo Hegel, es el ser miembros del Estado¹².

Terminando este punto, diría que la esencia del pensamiento político hegeliano respecto del Estado, se encuentra contenida en un elemento central: la idea moral existente en la familia y en la sociedad, sólo se revela en el pensamiento del Estado. El hombre privado actúa, pero su acción no se dirige hacia lo universal, empero, el Estado hace posible que dicha actividad alcance lo universal, de forma que el trabajador trabaja para sí mismo, lo que no sabe es que al hacerlo lo hace para todo el mundo; esta última labor es lograda por la Razón-Estado, puesto que el ciudadano no es más que una conciencia particular elevada a su universalidad y, el Estado, es la voluntad del “hombre” en tanto quiere la voluntad libre; de otro

la ética, el espíritu enajenado de sí como la cultura y, finalmente, el espíritu seguro de sí mismo como la moralidad.

¹² Dunayevskaya Raya, *Filosofía y Revolución: De Hegel a Sartre y de Marx a Mao*, Siglo XXI Editores, México 1977, pp. 58. Es importante citar la importancia de esta intelectual, cercana a Trotsky en México, por cuanto en este texto agudiza en el primer instante, la idea de una composición dialéctica negativa de carácter absoluto, como un nuevo comienzo. En este sentido, es indispensable anotar que ella misma considera al Hegelianismo como punto de partida y horizonte a ser criticado y superado por una negación de dicha comprensión absoluta, de orden trascendentalista, que niega la inmanencia y continua anclado a profundo espíritu religioso de carácter dogmático. En definitiva, el ejercicio revolucionario será siempre una superación a la abstracción de hegelianismo para ella y en especial, la superación de su idealismo al momento de entablar una profunda discusión en orden a una nueva objetividad.

modo, el Estado tiene su realidad en la conciencia de los individuos, de las personas que por esta conciencia, dejan de ser puramente privadas.

La lectura hegeliana en la conformación del positivismo jurídico como nuevo fundamento de legitimidad aparece en la obra de Kelsen, al asegurar que los individuos por sí mismos no se percatan del orden social, sino que su subordinación depende “de la representación complementaria de una autoridad que instituye el intrincamiento social, la obligación o el vínculo social, autoridad en forma de la cual la sociedad – o para decirlo de modo concreto y no abstracto, el grupo social- se implanta en la conciencia del individuo¹³”.

Kelsen, arremete con mayor seguridad en su comprensión hegeliana del Estado al asegurar que el éste es también concebido como persona, en la que la voluntad de una persona del común presupone la unidad abstracta del orden jurídico, de la misma manera en la que se expresa la voluntad de Dios sobre en el orden del mundo, concluyendo que si el derecho es voluntad del Estado, entonces el Estado es persona del derecho, o personificación del Derecho¹⁴. Si se admite que Kelsen intenta hacer una interpretación literal de la norma, esto es, no intenta hacer una interpretación de la voluntad del legislador, entonces se podrá decir que, para él, el derecho es objetivo; de forma que, asegurará que existe un contrasentido, que

¹³ Kelsen, Hans, *Dios y Estado*, pp 224. La cita está referida a la biblioteca jurídica....

¹⁴ *Ibíd.* pp. 252.

si el Estado como abstracción de la voluntad deviene derecho, este sea fruto de una producción de una clase por sobre otra; de otra forma, Kelsen asegurará que el Estado es necesario en cuanto que permite la orientación y sujeción de los individuos a una conducta determinada, pero no considera que esta opresión sea desventajosa para una clase en particular, de forma que, el Estado o Derecho, no están unívocamente connotando su contenido social como pretenden asegurar los marxistas¹⁵.

Kelsen supone que los individuos que conforman una sociedad, por sí mismos no se percatan del orden social, sino que su subordinación depende “de la representación complementaria de una autoridad que instituye el intrincamiento social, la obligación o el vínculo, en el que la autoridad se implanta en la conciencia del individuo¹⁶”. En efecto, la voluntad de una persona del común presupone la unidad abstracta del orden jurídico, de la misma manera en la que se expresa la voluntad de Dios sobre en el orden del mundo, concluyendo que si el derecho es voluntad del Estado, entonces el Estado es persona del derecho, o personificación del Derecho¹⁷.

Si se admite que Kelsen intenta hacer una interpretación literal de la norma, esto es, que no intenta hacer una interpretación de la voluntad del legislador, entonces

¹⁵ Guastini, Ricardo, Kelsen y Marx, pp.82.

¹⁶ Kelsen, Hans, *Dios y Estado*, pp 224. La cita está referida a la biblioteca jurídica....

se podrá decir que para él, el derecho es objetivo, por lo que el Estado no puede concebirse como una producción institucional de una clase por sobre otra. Esta tradición asegurará que el Estado es necesario en cuanto permite la orientación y sujeción de los individuos a una conducta determinada, pero no considera que esta opresión sea desventajosa para una clase en particular, de forma que, el Estado o Derecho, no están unívocamente connotando su contenido social como pretenden asegurar los marxistas¹⁸.

Por su parte, en Teoría General del Estado, George Jellinek concibe el Estado como representación de la idea moral¹⁹, asegura que el Estado no nace de la composición jurídica de otros, como se ha querido mostrar por algunas herencias del derecho natural, para él, el Estado emerge como una composición socio-histórica²⁰ en la que emerge el derecho, debido a que este último solo puede valorar aquello que está suscrito a la soberanía del primero²¹. En este orden de ideas, “La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” y “La Declaración de Independencia de las colonias Americanas” evidencian la posibilidad de existencia de un número indeterminado de derechos que emergen de las innumerables luchas históricas en los que la individualización de la libertad

¹⁷ *Ibíd.* pp. 252.

¹⁸ Guastini, Ricardo, Kelsen y Marx, pp.82.

¹⁹ Jellinek, George, *Teoría general del Estado*, Librería General de Víctor Suárez, Madrid 1914, pp.341.

²⁰ Nótese que en el primer capítulo de poder constituyente, Negri considera los intentos realizados por Jellinek para tratar de recuperar a partir de la composición socio-histórica la inmanencia del Estado.

y la resistencia contra la grave opresión de conciencia son un elemento determinante de del ejercicio soberano del Estado²². Como se entenderá, al hablar de un sujeto de Derechos, supone Jellinek, que éste es anterior a la formación del Estado y por ende de todo orden social, por propio orden de la argumentación y del devenir histórico que se hace explícito en un documento de tipo constitucional, definiendo la naturaleza de la libertad y de antemano la necesidad de que el poder constituyente que reside en dicha conciencia de libertad esté determinado o al menos legislado por un derecho natural expreso en el desarrollo histórico que conforma dichos Estados²³.

La sociedad civil y su evolución para la comprensión de la democracia liberal

Antes de hacer una breve exposición de lo que Hegel entenderá por Sociedad Civil, es imprescindible desarrollar la idea de la socialidad objetiva, para

²¹ Ibíd. pp. 345.

²² Jellinek, George, *Los Derechos del Hombre y del Ciudadano*” pp. 127. “El acto de creación de los Estados no radica en el poder central, sino en la voluntad de cada asamblea constituyente (*nótese la figura propia a los modelos representativos que hemos venido criticando en Kelsen*), cuya acción de erigir el Estado no puede ser jurídicamente cualificada, porque falta el orden jurídico con que pudiera ser medida.”²²

²³ Declaración de Derechos del pueblo de Virginia, art.1. “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y que tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales *cuando entran en estado de sociedad*, no pueden, por ningún contrato, privar o despojar a su posteridad; especialmente el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y de poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad”.

posteriormente desentrañar las relaciones que se establecen entre el Estado y la Sociedad Civil.

La preocupación de Hegel respecto al desarrollo del orden liberal tiene su inicio en la estimación de la subjetividad respecto del orden social y el desarrollo del capitalismo con el consecuente aumento de las asimetrías sociales. Para Hegel la declaración de la autonomía como un ejercicio meramente egoísta a devenido una retracción constante de un “en sí” o un sujeto “para si” que abandona la posibilidad de un mundo objetivo en el que por exceso de reiteración de la autodeterminación el sujeto desaparece. Ante esto, divisa un proceso de socialidad objetiva como salida a la encerrona subjetiva y egoísta en la que viciosamente cae el mercantilismo.

Hegel prevé que la disolución de los individuos como “en sí” por el proceso de abstracción del valor en la figura del dinero, propuesta por Say, no garantiza que los productores y los consumidores no posean conflictos entre si mismos, lo que obliga de manera efectiva a la intervención de un sistema que obligue a suavizar dicha convulsiones peligrosas y en especial a la necesidad de la compensación de las diferencias en procura de atenuar los conflictos en la sociedad. De esta manera, la propuesta hegeliana es consolidar de forma

franca un sistema liberal que logre reducir o mejor, eliminar todo tipo de exclusión y de segregación en el orden social²⁴:

A este respecto, el problema reside en términos de socialidad objetiva, no en la necesidad de la sociedad civil compuesta a partir de las interacciones ofrecidas en el libre intercambio de los individuos, antes bien, considera su fortalecimiento para impedir el exceso de pobreza.

No obstante, la sociedad civil hegeliana deberá por tanto dotarse de medios efectivos para evitar los traumatismos del mercado y lograr una mediación efectiva de este con el Estado político. De esta manera, su fortalecimiento no puede ser otro que la expansión económica, es decir, que la sociedad civil sea llevada más allá de si misma, buscando en el exterior nuevos consumidores, materiales y medios necesarios para la subsistencia del desarrollo en otros pueblos más atrasados respecto de los medios que ésta posee en exceso o respecto de la industria en general.

²⁴ *"Si se impusiera a la clase más rica la carga directa de mantener en un nivel de vida común la clase reducida a la pobreza, o si existieran en otras propiedades públicas los medios para ello, se aseguraría la subsistencia de los necesitados sin mediación del trabajo, lo cual estaría contra el principio de la sociedad civil y del sentimiento de independencia y honor de los individuos. Si por el contrario esto se hiciera por medio del trabajo (dando oportunidades para ello) se acrecentaría la producción, en cuyo exceso, unido a la carencia de los consumidores correspondientes, que también serían productores, reside precisamente el mal, que aumentaría por lo tanto de las dos maneras. Se manifiesta aquí que en medio del exceso de riqueza de la sociedad civil no es suficientemente rica, es decir, no posee bienes propios suficientes para impedir el exceso de pobreza y la formación de la plebe"* citado por Jiménez Redondo, *Op. Cit.*, Habermas, Pág. 17.

De lo anterior, puede decirse que la Sociedad Civil es un escenario dinámico en el que los intercambios socioeconómicos y legales, antagonismos y conflictos desorganizados son expresados y organizados y, por ende, es el espacio de organización de la fuerza de trabajo y de la formación de corporaciones obreras. Este tipo de organización es inmediatamente educativa, en la medida en que los intereses particulares podrán ser asumidos por lo universal, es decir, el Estado.

En esta misma comprensión discursiva, las instituciones jurídicas y económicas de la Sociedad civil destacan las líneas de articulación de las cuales el Estado puede engranar y recuperar los antagonismos nacidos en la producción capitalista y las relaciones sociales provenientes de este. Este espacio generado por y desde la Sociedad Civil, lo entenderá Hegel como espacio público o mediación que se abre paso a partir de una dialéctica social que conduce al Estado.

Sin duda, la Sociedad civil se convierte en el intento por recomponer el ethos antiguo aristotélico a partir de la comprensión de la libertad moderna materializada en el desarrollo capitalista. Esta conciliación hegeliana pretende vincular por una parte la esfera de la vida ética, en lo que denominaríamos la emergencia subjetiva que determina al sujeto como portador de derechos y agente de una conciencia moral, herencia de la tradición kantiana, y por otra

parte; la esfera de la vida pública, en especial la concepción de la Sociedad civil como el lugar en donde se manifiesta eficientemente la civilización material.

Dicha integración sólo es posible a través de la idea del Estado. En efecto, Hegel considera que la integración social se logra materializar en el Estado a partir de una participación limitada de los ciudadanos por medio de las instituciones; esto es, que el espíritu objetivo incorpóreo como experiencia propia de la intersubjetividad dadora de sentido, es incorporada en la institucionalidad objetiva por medio de las estructuras organizadas que restringen y orden esa participación proveniente de dicho espíritu objetivo, historia ascendente de la civilización.

En términos generales, la institucionalidad se materializa a través de la normatividad objetiva, en las que tres estadios de la vida social y moral se alternan sin contraponerse unos contra otros; es así como el derecho abstracto que preserva una dogmática robusta, es derecho en tanto que expresa el orden de la naturaleza. De otra parte, la esfera moral como el escenario donde el sujeto autoreflexiona y determina su deber de actuar moralmente y, finalmente, la vida ética o eticidad, como la esfera en la que se eleva el contenido normativo y la lógica de las instituciones a un plano universal como las normas de la vida pública en una sociedad.

Es en estas dos últimas esferas en las que la sociedad Civil se articula al Estado como fundamento y orden absoluto de la expresión de la naturaleza, de tal modo, que la asimetría social que se ha fortalecido por el proceso de socialidad objetiva, es roto en tanto que la esfera de la moralidad obliga a una práctica eficiente del derecho y por ende de la libertad sin atentar en absoluto con el desarrollo público del bienestar colectivo.

En definitiva a este punto, la sociedad civil no sólo es llevada más allá de sí misma como esta determinada sociedad en el mero espacio discursivo de conceptualización, el ser llevada más allá en estos términos hegelianos es el logro que de una sociedad civil fortalecida, procura la consolidación del Estado, su fortalecimiento y el alcance de sus fines.

Una nueva configuración de la Sociedad Civil: Los movimientos sociales.

En esta permanente discusión de la modernidad, los procesos actuales retoman con vigor conceptual la idea de la Sociedad Civil a partir de los nuevos movimientos sociales que acompañan el fin del siglo XX. La discusión sobre legitimidad para el ejercicio de la democracia, esto es, la acción política como participación en el sistema político, se valida nuevamente a partir del proceso

de democratización de la sociedad Civil por la aparición de nuevos actores sociales organizados en movimientos.

Para la estructura pragmática propia en el análisis actual, existen dos formas de acción política, de un lado se encuentra la institucional - convencional y de otra parte la no-institucional – colectiva. La segunda, no se encuentra orientada por normas sociales existentes para hacer frente a situaciones no definidas o estructurales, su procedencia reside en el colapso de los órganos de control social o de integración normativo, en las que, la presión, el descontento, la frustración y las agresiones son la que vinculan a los individuos y determinan por último la acción colectiva. Sin duda, estas movilizaciones de individuos agrupados son un ciclo abierto al análisis causal de la acción espontánea y a la formación de públicos que lentamente se constituyen como movimientos sociales por los procesos comunicativos que se entrecruzan en las crisis coyunturales.

Es así como el paradigma propio de muchas de las lecturas contemporáneas, se suscriben como una “movilización de recursos” dentro de variables objetivas que tiene a su base la comprensión racional de una teoría de conflictos y por ende, la comprensión de un actor racional (*rational choice*) que direcciona sus acciones a la búsqueda de unos fines racionales concretos. La característica de este tipo de acciones colectivas da origen a un tipo específico de acciones pro-

activas, en las que se asumen las demandas grupales y se conforman organizaciones particulares con finalidades específicas para dar respuesta a dichas problemáticas ocasionantes de los conflictos sociales. En este sentido, la Sociedad Civil es el espacio en el que estas organizaciones son conformadas.

A este respecto, Touraine asegura que los nuevos movimientos sociales emergen en tanto son comprometidos actores que adquieren conciencia de su capacidad para crear identidades, además de las nuevas relaciones de poder implicadas para dicha construcción social. La característica primordial es que dichas organizaciones emergen en la crisis estructural del Estado o del sistema político.

Si bien Touraine no explica muy detenidamente la capacidad de estas nuevas identidades en la conformación de los procesos normativos del sistema político, Habermas lo hace con alguna claridad que conviene a este respecto. Si se admite que el éxito de un movimiento social está garantizado por los niveles de democratización de los valores – normas y de las instituciones arraigadas en la cultura política, entonces podría admitirse también, que el principio de la acción colectiva se arraiga en una acción a fines que emerge de un proceso identitario pero que no se encapsula en su identidad, sino que a través del esfuerzo comunicativo pretende transformaciones o rediseños de las estructuras e instituciones del aparato estatal.

Cohen y Arato expresan bien este paso de Touraine a Habermas en la medida en que este último al mostrar que los movimientos sociales se mueven en un plano en el que los individuos intentan defender su mundo de la vida, garantiza la posibilidad de desarrollar una infraestructura comunicativa sobre la que se ordenaría el espacio público-político de la acción política, esto se traduce en el hecho de que para Habermas, desarrollada la infraestructura comunicativa, es imposible que los movimientos sociales se encaupsulen en acciones no organizadas a la transformación de las instituciones políticas.

No cabe duda que para Habermas, la acción colectiva ofensiva tendrá como objetivo la sociedad política y económica, es decir, los campos de mediación entre la Sociedad Civil y los subsistemas del Estado y de la economía, que obliga al desarrollo de organizaciones que pueden ejercer una presión adecuada para ser incluidos y obtener beneficios de su acción. Es así como el nuevo horizonte de los movimientos sociales implica luchas por el reconocimiento económico y político, junto con un elemento mucho más de fondo, la necesidad de reformas institucionales que procuran democratizar las estructuras de las instituciones ya existentes como condición de supervivencia de los estados.

Capítulo 2

Características de las formas políticas en América Latina como contexto de la movilización popular.

Víctor Alba²⁵ sentencia en una frase el elemento central por desarrollar en este apartado; “Para los latinoamericanos...el pasado es una parte del ahora... quizás esto es lógico; pues, como muestra la historia de América Latina, el presente no es básicamente distinto del pasado ni los problemas -prescindiendo de sus formas de presentación- son muy diferentes de aquellos que trataron de solucionar nuestras personalidades históricas”. Así planteadas las cosas, la organización del Estado comenzó siendo autoritaria-burocrática-centralista y mantuvo ese carácter durante todo el siglo XIX. De esta forma, la sociedad, sobre todo en sus estratos superiores, mantuvo formas de vida feudales que se mantienen durante el siglo XIX y gran parte de la formación del siglo XX. *“Una oligarquía de familias con estilo de vida feudal asumió la conducción política en los países latinoamericanos después de la independencia y en parte se ha mantenido hasta el presente”*²⁶ En este sentido, a pesar de las profundas diferencias en cada país, las características son esenciales; un enorme centralismo estatal –administrativo, rígido, que no tolera ninguna autorresponsabilidad política divergente, para no hablar de

²⁵ ALBA (Víctor), América Latina: voces sin pueblo, pueblo sin voces, Barcelona, Plaza & Janes, 1971, pp. 63

²⁶ MOLS (Manfred), La Democracia en América Latina, Barcelona, Editorial Alfa, 1988, pp 60

autorresponsabilidades de grupos enteros de la población, de asociaciones espontáneas e intereses locales, que son toleradas, tomadas en cuenta y hasta incluidas en el cálculo político.

El Estado se presenta entonces, ante los ojos de quienes lo administran o actúan como funcionarios, como un sistema de prebendas, acompañado de una hipostación de ideales estatales de comunidad y responsabilidad. Acorde a esto, el idealismo de la concepción del Estado encuentra una cierta fundamentación en un legalismo que ya estaba enraizado en las viejas raíces españolas. Así, la mayoría de las leyes son frágiles en los procesos de aplicación, por lo demás, por la debilidad institucional, se generó una inconsistencia entre los gobernados, las intenciones suficientes de ampliar los procesos de innovación en la esfera de lo político debido al peso de la estructura burocrática, y finalmente, se pone en tela de juicio la misma conservación al interior del Estado bajo un principio de impracticabilidad legal²⁷.

Admitiendo lo anterior, la figura de las constituciones comparada con las formas de conformación de las elites políticas, traducen las formas del poder en procura por no mantener la división de los poderes, tratando de ejercer una fusión por medio de la figura del presidente y del general. Este factor, aunado a la carencia de un proceso profundo de ilustración moderna, tiene como resultado, aquello que

Alba define con criterio histórico: “Una nota característica de la historia de América Latina en el siglo XIX es el esfuerzo por crear un Estado moderno sin modernizar simultáneamente la sociedad”²⁸.

Acorde a esto, la falta de un ejército organizado, la tardía introducción de una moneda unitaria en la mayoría de los Estados nacientes, la deficiente organización de una burocracia estatal y del sistema impositivo, caracterizan la ineficiencia y poca gobernabilidad de este modelo estatal. Por otra parte, los ejércitos privados, la posesión incontrolada de armas y las malas comunicaciones, lentamente fueron favoreciendo la autonomía regional y la fuerza de alianzas locales de poder. De esto, se explica que la gran tradición reformista proveniente de los modelos políticos centralizados no logre alcanzar significativamente las estructuras locales y, a su vez, el fortalecimiento de estas estructuras locales, determina un tipo específico de control poblacional que supera el poder político del Estado central²⁹.

Este proceso es importante entenderlo desde las transiciones ocurrientes del liberalismo al positivismo, en tres grandes momentos; los procesos educativos, la composición de un nuevo concepto de ciudadanía, y finalmente, la creciente secularización o al menos pretensión de ello en la vida social.

²⁷ *Ibíd.* pp. 78.

²⁸ *op. cit.* ALBA (Víctor), *América Latina: voces sin pueblo, pueblo sin voces*, pp. 112.

²⁹ LYNCH (John), *Hispanoamérica 1750-1850: ensayos sobre sociedad y el Estado*, Bogotá, Universidad Nacional, 1987. pp. 74.

La necesaria vinculación a la idea europea de la ciudadanía, lentamente se apodera del proyecto político americano. Los nuevos americanos se resistían a la idea de serlo y se intentaron concebir a sí mismos como europeos. Ahora bien, el sentimiento de invasión, tiene unos matices propios de complejidad; es decir, se invade a la América por parte de la colonia española pero, los republicanos no son plenamente aborígenes debido a que ellos son fruto de dicha invasión, lo que en definitiva, traslada la discusión respecto a la ciudadanía de estos grupos, a la idea de que sí bien, no son plenamente ciudadanos Europeos por el hecho de su pertenencia a la América, esta pertenencia no los sustrae de la categoría de europea, de manera un tanto más compleja, estos nuevos ciudadanos son europeos americanos. A la base de dicha conceptualización de ciudadanía se encuentra el discurso liberal anterior al positivismo³⁰.

El punto de partida del americano republicano es la liberación de la España que lo ha determinado a ser simplemente un individuo servil no ciudadano y la búsqueda de la ciudadanía se inaugura en la mimesis con los discursos antropológicos europeos. Empero, Simón Bolívar, no ve tan clara esa pertenencia a Europa: *“Americanos por nacimiento y europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer, contra la oposición de nuestros invasores”*³¹. El discurso sobre la

³⁰ op. cit. ZEA (Leopoldo), Pensamiento positivista latinoamericano, pp.240.

³¹Ibíd. pp. XIII.

mixtura de razas, es permanente en las disertaciones de los positivistas, no sólo como un reto, sino como una condición impuesta por los procesos de colonización. No obstante, aunque las percepciones son diversas, algunas de estas que determinan el rol social de las clases y la pertenencia a Europa, como la argumentación de Alberdi y otras como las de Sarmiento, e incluso las del mismo Bolívar, rayan en la imposibilidad de encontrar una homogeneidad racial y por ende cultural que les permita edificarse como una nación de molde europeo. La sentencia durante esta permanente discusión sobre la identidad cultural y los sentimientos nacionales de pertenencia, serán la superficie sobre la cual los positivistas verán el reto de entender la realidad y en especial, la necesidad de transformarla³².

¿Qué les queda entonces a los pueblos americanos como herramienta para la construcción de sus sociedades? Una revisión de su realidad y la necesidad de pensar el amasijo cultural que se encuentra a la base de la nueva América republicana. Amén de lo anterior, la base del análisis y el método del trabajo positivo no se aparta de una preocupación por el presente desde la comprensión histórica de los diversos momentos de la conformación de los pueblos. En definitiva a este punto, la tesis principal del positivismo se encuentra caracterizada por *la visión pesimista de una realidad ingobernable, de razas en conflicto, desunidas de gente, de pueblo, de realidades negativas de las que habrá que*

³² Ibíd. pp. 242.

*limpiar esta América*³³. El método observará desde lo histórico dos tipos de estrategias, por una parte la anulación del pasado colonial, es decir, *entregándose a los hombres que ya habían desarrollado la superación de la barbarie en Europa y en América*. Y por otra parte, por yuxtaposición de la misma realidad *por la de otros hombres y la de otras mentes*, lo que no es otra cosa que la eliminación definitiva del mestizaje y la introducción de una nueva mentalidad en los nuevos ciudadanos³⁴.

La fragilidad de la estructura estatal

La fragilidad de la estructura estatal en América Latina emerge históricamente por la conformación estructural de un sistema hacendatario que determina la construcción de las constituciones como evidencia y forma de la institucionalidad estatal. Así, las formas del poder político se encuentran centralizadas en las formas caudillistas del poder, en especial, en las formas militares de estos líderes que aparecen en un devenir histórico, como un momento cíclico en la construcción de sus estructuras políticas. De manera que los basamentos de lo que hemos determinado como los orígenes del poder político, se encuentran caracterizados por la composición unimoda y personal para el ejercicio del poder.

³³ *Ibíd.* pp. XIII.

³⁴ Pág. XVII, XVIII

Sin embargo, en el cono sur, la carga migratoria introduce un tipo especial de modernidad o de formas de la racionalidad moderna europea, la influencia migrante determina una forma específica de la asociatividad, que a pesar que traía una carga religiosa durante los primeros siglos coloniales, durante finales de siglo XIX consolida un proceso laico y secular que no sólo permite consolidar una serie de ciudadanía subrepticias a las formas jurídicas, sino también garantiza, una habitación del territorio sin un sentido hondo de pertenencia que determina la consolidación de grupos y movimientos acorde a prácticas intelectuales o laborales. En definitiva, una asociatividad caracterizada por una creciente burguesía que procura la fundamentación de un espectro de propiedad privada que legitime y justifique la permanencia y la necesidad del Estado.

Los países andinos desarrollan sus formas políticas por la agregación a pequeños ejércitos o bandas caudillistas, que sin duda, se fundan en un nacionalismo histórico que busca un principio colectivo o padre fundador. Los pequeños ejércitos aumentan o decrecen, desaparecen o emergen en cuanto son solicitados para enfrentar a los opositores, siempre que se considere que sus vinculaciones corresponden a las formas fragmentadas de la institucionalidad. La asociatividad está determinada por la figura central del caudillo con un referente histórico común, cualquiera que fuese el caso ideológico en el que se albergue la posición de política.

La Sociedad Civil como fruto de institucionalismo jurídico estatal

La conformación histórica de las crisis de gobernabilidad en América Latina reside en que la instauración del estado se encuentra anclada en las formas jurídicas que tradicionalmente se enmarcan en las cartas constitucionales. Las instituciones, por tanto, son extensiones de dicha formalidad jurídica que se encuentra en el largo proceso histórico, definida por grupos caudillares o asociaciones de elites sociales que modelan las instituciones por medio de la ingeniería constitucional.

De esta forma, las organizaciones de lo que he definido como Sociedad civil, o mejor, formas de agrupación de sectores sociales, pierden vigor, por cuanto su referente inmediato está enmarcado en la estructura estatal de formas jurídicas según el gobierno o líder político-militar de turno. Su emergencia y condición de subsistencia, no se explica por el desarrollo natural del capitalismo o de la expansión y modernización del mercado, como sucedería en las sociedades europeas; sino que por el contrario, ante la precarización del desarrollo de un mercado liberal, los procesos de desarrollo se encajan en el antecedente jurídico que pretende una modelación de la sociedad.

En otras palabras, la forma de un poder constituyente, que caracterizado por arduos procesos revolucionarios, determina la flexibilización de las instituciones por medio de un ejercicio amplio de la participación que para ambos casos, no

logra anteceder a la formulación de las cartas constitucionales. Así, la forma jurídica en la que se expresa el estado, no es otra cosa que un ideario social en el que deben encajar los actores asociados emergentes durante los procesos de transformación y ajuste constitucional. Analicemos los tres factores anteriormente presentados, para finalmente plantear la situación actual y sus perspectivas futuras.

En conclusión, cabe anotar, que en América Latina el desarrollo de la Sociedad Civil no se otorgó como un proceso fruto del desarrollo del “natural” capitalismo. A diferencia de Europa, los procesos de industrialización no se dieron como paso necesario de la mano de obra del sector agrícola a la fábrica, la modernización sufrió múltiples fracasos no sólo en el diseño de las instituciones sino en el desarrollo progresivo de monopolios que impidieron un desarrollo del mercado. Sumado a esto, las formas del trabajo, es decir, el mercado laboral nunca logró los niveles de especialización que durante un par de siglos comportó ese proceso en Europa. Así las cosas, es posible asociar lo anterior con la imagen de una sociedad civil artificialmente constituida, tanto como una estructura jurídica superpuesta.

La crisis de autonomía

Durante el siglo XX, en ambas naciones es importante destacar el fenómeno creciente de un aparente robustecimiento de la sociedad civil y de las formas de organización social, caracterizada por la emergencia de organizaciones y fenómenos asociativos en los sectores sociales determinados por las rígidas estructuras jurídicas. En efecto, no puede negarse, que independientemente que en las transformaciones políticas argentinas caracterizadas por la crisis permanente del ejercicio democrático, o en la dura estructura estatal del estado rentista venezolano que ancla a sus formas de renta a las organizaciones emergentes, se desarrollan competencias organizativas para ambos casos, a pesar de su poca visibilidad e independencia del estado.

Sin embargo, dicho robustecimiento no logra consolidar un proceso de autonomía relativa frente a la construcción jurídica que instituye la forma estatal. Por ejemplo, los movimientos sindicales que pese a crear ganar niveles de organización, mantienen una creciente dependencia del estado, bien sea por las formas para el ejercicio político o por la creciente mediación y asociación a los partidos. En este sentido, las organizaciones, a pesar que se reclaman una aparente autonomía mantienen relaciones ambiguas ante los conflictos sociales, conjurados en ambos casos, en una posición asimétrica a favor del estado, dejando latentes las causas y orígenes de los mismos. Los conflictos, por tanto, no se resuelven, permanecen adormecidos por el sistema de negociación asimétrica que no sólo permite al estado mantener su vigor institucional, sino que adormeciendo a los actores

sociales, les permite su permanencia respecto a la latencia de las causas de su permanencia.

Acorde a esto, los procesos denominados “neoliberales” o “neo conservadores”, tendientes a un antiestatismo, se conjuran en un fortalecimiento equivocado de las estructuras institucionales estatales por su tendencia jurdicista, o por otra parte, en un fortalecimiento del estado en las figuras caudillistas. Estos procesos determinan tres grandes razones que explican la tendencia a las formas autoritarias del poder como elemento integrador ante la crisis hegemónica de las ideologías: 1) La renovación de contenidos liberales nacionalistas tradicionales con fuertes rasgos autoritarios para el ejercicio del poder político estatal. 2) Procesos hegemónicos en los que los discursos se establecen como derroteros o idearios del bienestar colectivo. 3) La fuerte influencia de una tecnificación del poder como forma de gobernar, puesto que el problema no es la crisis permanente de la forma y fundación del estado, sino la ausencia de gobierno: el retorno a la necesidad del liderazgo político.

Así, los debates permanentes en los sistemas políticos latinoamericanos mantienen una tensión de fuerza por garantizar libertades o al menos resignificarlas desde proyectos políticos estatales que procuran desde formas “inclusivas”, el robustecimiento del Estado. Sin duda, la crisis de éste no esta en su forma institucional sino en el arte de gobernar. Las crisis se deben a los malos

gobiernos anteriores y no a las deficiencias en el desarrollo institucional, o mejor, no a la poca posibilidad de un Estado en procura de modernizarse sin modernidad, sino a la necesidad de instaurar desde un nuevo modelo de gobierno, una ruptura con las formas de dominación tradicional. Sin embargo, dicha ruptura no es otra cosa que el reciclaje permanente de las formas de poder heredadas desde el siglo XIX, que vuelven a recomponerse en discursos reivindicativos de las minorías sin la participación directa y razonable de las mismas.

Con estas ambigüedades sobre el proceso de autonomía, la hibridación en una cultura política, tradicionalmente caracterizada por la necesidad de gobiernos duros, dichas formas emergentes de gobierno no logran salir de los discursos de la reivindicación de las minorías como reinención del autoritarismo estatal.

El debilitamiento de los grupos sociales

El segundo factor determinante que nos permite elaborar un análisis prospectivo es el debilitamiento de los grupos sociales. El debilitamiento resurge en un movimientismo proveniente de un sinnúmero de refriegas o intentos revolucionarios que en siglo XIX, que fomentan la actividad o signos de los movimientos sociales de siglo XX, ante la fragmentación social proveniente de las

estructuras de gobiernos duros o de figuras centrales de gobierno residentes en un líder político.

Dichos movimientos pasan de la simple composición de clase social que les permitía algún tipo de identidad, bien fuese económica o étnica, a la multiplicidad y división en pequeños corpúsculos definidos por nuevas categorías. Esta fragmentación que propende por un espacio de redemocratización de las instituciones, obliga a pensar en segmentos cada vez más pequeños o con menor influencia sino se cuenta con las alianzas debidas con exigencias políticas cada vez menos definidas, creando un espacio de menor movilidad tanto para ellas como para los estados rígidamente articulados a los aparatos legales. Este factor, aunado al anterior, que responde a la tradición institucional, podrá explicar la crisis creciente de dichas democracias, por cuanto la crisis es multipolar y multicausal, desdibujando el problema central de la crisis; es decir, no existe un tálamo estructural que la explique, sino que por el contrario, hay tantas crisis e interpretaciones de la misma como movimientos emergentes aparezcan.

En todos los procesos latinoamericanos se preconiza la necesidad de expandir y robustecer las organizaciones intermedias o mejor entendidas como mediadoras de la fragmentación, de manera que se desarrollen modalidades de cooperación y primordialmente nuevas maneras de participación; sin embargo, en estos procesos no aparecen claramente los principios de la asociación o la pugna

política necesaria para entablar un esquema de participación diáfano en un proceso democrático, más aun, dicha asociatividad permite que en procura de garantizar el pluralismo, las organizaciones entren en un proceso de apolitización creciente.

Capitulo 3

La movilización social en Colombia: características e influencias participativas

La información contenida en los Bancos de Datos sobre luchas sociales del Cinep arroja un cifra de 12.211 registros para los años 1975-2003, en promedio 421 protestas anuales. A su vez, como lo enseña la gráfica, hay una trayectoria con varios ciclos que muestran años destacados en protestas como 1975, 1985-1987 y 1999. Aunque no se trata de “ciclos de protesta” en el sentido que atribuye Sidney Tarrow sí hay un comportamiento cíclico en el que está presente cierta oportunidad política: el reformismo anunciado y no cumplido de Alfonso López Michelsen en 1975-77, la tibia reforma política de Belisario Betancur que

implementó Virgilio Barco en los años 1985-87, y la apertura del diálogo con las Farc emprendida por Andrés Pastrana en 1999-2000. En los dos últimos casos, el auge de luchas sociales coincide con la realización de negociaciones de paz con la insurgencia. Pero más allá de estas aparentes coincidencias, es difícil una explicación estadística del comportamiento de las protestas sociales. La recuperación de 2003 –año que cuenta con 423 registros, algo por encima del promedio anual de los 29 años contabilizados– insinúa el inicio de un nuevo ciclo, como parecen confirmarlo los datos provisionales del presente año. En todo caso la protesta social no ha desaparecido durante el gobierno de la “Seguridad Democrática” y más bien tiende a aumentar a medida que el mandato presidencial avanza.

Otros elementos contenidos en las bases de datos de luchas sociales que no se reflejan en la gráfica se refieren a cambios en las demandas, en los protagonistas y en la geografía de las protestas. En cuanto a lo material sigue teniendo peso a la hora de protestar, como corresponde a una sociedad periférica como la nuestra, pero que desde finales de los ochenta se percibe un aumento de las denuncias de violación de derechos humanos y del DIH, hasta convertirse en el principal factor de movilización durante los últimos gobiernos, incluido el actual. Este hecho, al que se suma la creciente presencia de motivos estrictamente políticos –como ocurrió en 1999 en las abundantes luchas contra el Plan de Desarrollo de la administración Pastrana o la oposición al referendo el año pasado y a la reelección

de Uribe Vélez en el presente—, sugieren una modificación en los repertorios de la protesta. Se trata de una transformación que a nuestro juicio responde a una adecuación de los actores sociales a las condiciones del país, más que a un simple cambio voluntario de paradigmas teóricos o de ideologías.

Con relación a la mutación de los protagonistas ya hemos también indicado que el peso histórico de los actores tradicionales como obreros, campesinos y estudiantes tiende a disminuir, especialmente de los dos últimos, para dar paso a una mayor presencia pública de nuevos sectores como los pobladores urbanos – antes llamados equívocamente “cívicos”– y otros no tan nuevos como los trabajadores independientes. De hecho los pobladores urbanos han sido los que más luchas han adelantado en lo que va corrido del nuevo siglo, por encima de los asalariados, quienes históricamente registraban los mayores guarismos. Sin duda aquí se manifiestan los efectos del modelo de desarrollo que ha afectado la producción agraria y ha precarizado el empleo para incrementar la informalidad en todos los planos de la economía y la sociedad. Pero también se refleja el desgaste de las formas organizativas y de protesta tradicionales, puntos sobre los que retornaremos luego.

Al lado de estos notorios cambios en el protagonismo de las luchas sociales, hay otros más imperceptibles a primera vista. Así se insinúan algunos actores cuya visibilidad pública no radica en la acción directa sino en otros mecanismos de

presión como el cabildeo y aun la participación electoral. Nos referimos a las minorías étnicas, las mujeres (en sus demandas de género), los ambientalistas y otros grupos como los homosexuales que presagian nuevas expresiones de los movimientos sociales. Los gremios empresariales también figuran en las protestas –baste recordar el reciente paro de los transportadores de carga–, así no constituyan movimientos sociales como tales sino grupos de presión. En este sentido se puede decir que en la Colombia contemporánea se han pluralizado los agentes de la acción social colectiva, desbordando de ese modo la identidad exclusiva en términos de clase.

Por último, en cuanto a la distribución espacial de las protestas entre 1975 y 2003, resaltan los departamentos de Antioquia, Santander y Valle, junto con la capital del país. Siguen un poco más lejos las protestas en el ámbito nacional y en Atlántico, un territorio que descolló en los inicios del movimiento obrero. No sobra advertir que es engañoso tomar el departamento como unidad de análisis, pues algo va del Valle de Aburrá al Urabá antioqueño.

Con todo y ello, esta distribución espacial significa dos cosas: hay una aparente coincidencia entre los departamentos más conflictivos socialmente y aquellos con mayores indicadores de violencia política y las luchas se dan en las zonas que más concentran recursos económicos y sociales, o en donde se están abriendo nuevas fuentes de riqueza. En este último sentido, la protesta no se genera por

carencia absoluta de bienes y servicios, sino por la percepción de la distribución injusta de la riqueza.

Realizado este somero recuento descriptivo de las protestas sociales en los últimos 29 años es hora de abordar las prometidas líneas explicativas del presente y los retos y perspectivas del futuro, pensando ya en los movimientos sociales como conjunto.

Entre la guerra y la paz

El conflicto armado gana creciente presencia en las agendas de los movimientos sociales como resultado de su degradación y de la concomitante crisis humanitaria que desata. La violencia política, sin embargo, no siempre es creadora de caos y desorden, y para los actores sociales tiene un significado ambivalente: tanto inhibe como estimula la movilización. En el primer sentido destruye organizaciones, acaba con la vida de dirigentes populares, con lo que se pierden valiosos liderazgos y acumulados históricos, y limita la necesaria autonomía del mundo social. Pero, a su vez, en una respuesta valiente, los movimientos sociales se pronuncian contra el conflicto armado, especialmente cuando alguna de las partes los quiere involucrar, y reclaman crecientemente una salida política a él. Veamos

las dos caras de este complejo problema que marca a la sociedad colombiana contemporánea.

La llamada “guerra sucia” que se desató a fines de los años 80, y que desafortunadamente continúa hasta el presente, tuvo como objetivo a los militantes de izquierda, en especial de la Unión Patriótica, pero también incluyó a destacados dirigentes sociales. La manida identificación oficial de la protesta con la subversión, cobró así un sello fatal. Es cierto que la insurgencia ha instrumentalizado a los movimientos sociales, pero no es la única que lo hace; los partidos tradicionales la han practicado desde sus orígenes y ahora recientemente los paramilitares hacen uso de ella. También debe reconocerse que en el horizonte de precariedad de Estado que caracteriza al país, algunos actores sociales han acudido a las organizaciones armadas de distinto signo para lograr por esa vía prebendas particulares. En este sentido, nadie está exento de la lógica de privatización de la fuerza que debía ser monopolio del Estado. Lo anterior no significa que exista una justificación para la aniquilación de sectores políticos o sociales por la razón que sea. En todo caso, la instrumentalización armada de los movimientos sociales colombianos ha sido en tiempos recientes el mayor obstáculo para conquistar su autonomía.

A este factor se le articuló la penalización de la protesta, que en forma desigual han agenciado las elites dominantes a lo largo del siglo XX. El gobierno actual de

Alvaro Uribe Vélez, en su estrategia de guerra integral de marcado corte autoritario, ha llevado al extremo la aludida identificación de las luchas sociales con la subversión. En la nueva fase de la confrontación propiciada por el presidente, con la lógica binaria de amigo-enemigo que proclama, no parecería haber lugar para posiciones neutrales. El de por sí enrarecido ambiente para el debate democrático, se asfixia aun más, con lo que se limita la acción civilista de los movimientos sociales. En esas condiciones no es extraño que disminuyan las protestas orientadas a buscar una salida política al conflicto armado. De hecho ellas estuvieron muy asociadas a la apertura de procesos de negociación desde los años 80.

Más consistentes, y de alcances profundos, son las acciones de los movimientos sociales por la paz como ya se veía en la descripción de las protestas. Se destacan los pocos, pero significativos, actos de “resistencia civil” contra los actores armados, incluidas las fuerzas estatales. En los últimos años se han visto valerosas posturas de mujeres, indígenas, campesinos, obreros y habitantes de barriadas populares que declaran activamente neutralidad en el conflicto y respeto a la población civil

En algunos casos pasan de la declaración formal a la acción de enfrentar desarmados a los grupos violentos de distinto signo. El fenómeno ha sido tan llamativo que algunos mandatarios locales o regionales han tratado de cooptarlo

para propiciar respuestas ciudadanas a las amenazas armadas. El actual gobierno, a su modo, ha querido dar un paso más en la institucionalización de dicha resistencia al tratar de incorporar a la población civil en la guerra contra la insurgencia, pues poco se dice de la oposición a los paramilitares con los que está negociando su incorporación a la sociedad. En esta vana institucionalización se pierde la fuerza de la “resistencia civil” como expresión autónoma de los ciudadanos. Ella, sin embargo, vuelve y aflora como ocurrió en los hechos de San Pablo, Bolívar, el 9 de marzo del año en curso ante el asesinato por grupos paramilitares de un estimado comerciante. Estos aislados actos, como en general las más amplias acciones contra la guerra y por la solución política del conflicto armado, muestran la inagotable capacidad de la gente para resistir en condiciones adversas a cualquier control hegemónico.

Movimientos Sociales y Derechos Humanos

Los movimientos sociales en Colombia buscan recuperar el espacio público y en particular el de la ciudadanía, en un contexto donde el Estado bipartidista es débil

pero a la vez excluyente, y en donde los conflictos sociales se han desbordado y la violencia ha llegado a límites insospechados.

Tomando en cuenta las categorías que definen un movimiento social, consideramos que el de los Derechos Humanos reúne dichas características:

“... Por movimientos sociales entendemos aquellas acciones sociales colectivas, más o menos permanentes, orientadas a enfrentar injusticias, desigualdades ó exclusiones, es decir, que denotan conflictos y que tienden a ser propositivas. Todo ello en contextos históricos...”.

Efectivamente, el movimiento de Derechos Humanos ha adelantado acciones colectivas que tienen que ver con reivindicaciones de otros y, a pesar de las dificultades, su actividad permanece, y aunque su comportamiento ha variado en el tiempo y la forma, mantiene ante el Estado una actitud de reclamo respecto de la responsabilidad que a éste le corresponde, sin que esto riña con una participación que busca ser propositiva y de construcción de democracia; intenta hallar, junto con otros, mecanismos alternativos para lograr que su relación con el Estado responda a las obligaciones institucionales y legales.

Aunque el movimiento de derechos humanos no es homogéneo, sus acciones no alcanzan una verdadera cobertura nacional y padecen de cierto centralismo; pero

su existencia ha sido definitiva para exigir una política estatal en materia de Derechos Humanos, y sus acciones han tenido trascendencia en el acontecer nacional, porque su labor ha visibilizado las diferentes facetas de la violación de los Derechos Humanos.

La acción en defensa de los Derechos Humanos representa una posibilidad de trabajar construyendo democracia real y planteando soluciones; es una forma de dirimir conflictos frente a los abusos de poder del Estado. En este sentido, como los movimientos sociales, el de Derechos Humanos está “inscrito en una dinámica de construcción de consensos y no de imposición por la vía armada”.

Si bien se habla de las organizaciones no gubernamentales como el quinto poder, con solvencia económica y capacidad de gestión, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han enfrentado desde siempre dos obstáculos considerables: por un lado, recortes y limitaciones presupuestales, y por otro, los riesgos que implica para la vida de los activistas ante trabajo. A pesar de estos obstáculos, cuyas consecuencias han sido devastadoras, el movimiento de derechos humanos ha logrado movilizar a la opinión pública, obtener protección, colaborar en desarrollos legislativos importantes e incidir en la sensibilización y denuncia de la situación de Derechos Humanos del país.

En Colombia, como en la mayoría de los países del mundo, este movimiento se concentró, en una primera etapa, en los derechos civiles y políticos; desde hace unos cinco años incluyó la preocupación por los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos a la paz, al desarrollo y al medio ambiente sano. Las características del conflicto colombiano hicieron que el movimiento de Derechos Humanos, muy señalado por su escaso pronunciamiento frente a las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, DIH, por parte de la insurgencia, incluyera en sus análisis e informes, desde 1995, reflexiones y datos sobre infracciones al DIH por parte de los actores armados.

El movimiento de los Derechos Humanos comporta en su accionar los tres principios básicos de todo movimiento social: La identidad, es decir, la definición del actor por sí mismo; la oposición, en la cual su contradictor es el Estado y la totalidad, es decir, una actividad reivindicativa con proyección en el ámbito social. Según los tipos de relaciones, este movimiento sostiene relaciones de articulación, de oposición y de exclusión.

De articulación, en la medida en que en el transcurso de su historia ha creado formas progresivas de coordinación, interlocución y adhesión a otros movimientos, atrayendo especialmente a las organizaciones sindicales, a los grupos eclesiásticos o al movimiento popular. De oposición, porque define una postura indeclinable de rechazo a cualquier forma de abuso contra la vida humana, tanto

frente al Estado como ante los particulares y los grupos armados de izquierda o de derecha. De exclusión, en cuanto a la actitud diferenciada de admisión de sus miembros, de aceptación de alianzas y de evitar provocaciones provenientes de sectores que pretenden silenciarlo.

Trayectoria del Movimiento de Derechos Humanos en Colombia

a) Primera etapa: confrontación contestataria

El movimiento alrededor de la defensa de los derechos humanos surge a comienzos de la década del 70,(7) en una relación de abierto conflicto con el Estado. En esta primera etapa, la labor de las organizaciones no gubernamentales se centra en la denuncia, la confrontación y la educación,(8) ante las violaciones de los Derechos Humanos cometidas por agentes estatales. Los miembros de las primeras ONG de Derechos Humanos provienen del movimiento popular y democrático, de activistas populares, sindicales y de oposición; su actividad se adelantó a través de foros nacionales e internacionales.

Su labor se desarrolla en medio del auge del movimiento social y popular, de finales de la década del 70, cuando se registraron huelgas obreras, tomas de tierras, protestas estudiantiles y paros cívicos por el derecho al acceso a los

servicios públicos, la educación, la salud y la vivienda. Paralelo a ello se constituye la insurgencia, dándose inicio al conflicto armado interno que aún vivimos hoy.

En esta época el tema de los Derechos Humanos es extraño al gobierno nacional. Su práctica en esta materia estaba restringida a ciertos derechos civiles y políticos. La firma y ratificación de los tratados internacionales no pasaban del procedimiento formal y legitimador ante la comunidad internacional, pero éste no correspondía a la situación del país. Ante las protestas sociales, la respuesta del Estado es represiva. Es conocido que sucesivos gobiernos hicieron un casi permanente del Estado de Sitio y, por lo tanto, se restringieron las libertades fundamentales, se otorgaron facultades especiales al Ejecutivo, con el fin de dar poderes extraordinarios a las Fuerzas Armadas y de Policía para el control del orden público.

Las violaciones de los Derechos Humanos ocurren dentro de operativos de control social; se vuelve cotidiano el juzgamiento de civiles por parte de autoridades militares, se adelantan capturas sin orden judicial, se aplica la sanción de arresto hasta por 180 días por alcaldes y gobernadores contra dirigentes sociales, dando como resultado detenciones arbitrarias y masivas, torturas, restricciones a las garantías judiciales y al derecho al habeas corpus.

La labor de las ONG de Derechos Humanos se centra, entonces, en la defensa de los derechos civiles y políticos. Se trabajó en las regiones, y se adelantaron denuncias públicas exaltando las causas justas de los sectores sociales, la exigencia por el respeto a las libertades de asociación, expresión, movilización, respeto a la integridad personal y al debido proceso.

Con base en la declaratoria del Estado de sitio, el 6 de septiembre de 1978 se adoptó el Estatuto de Seguridad, por medio del cual se establecieron nuevas conductas delictivas, se ampliaron penas para delitos políticos, se impusieron penas de arresto y prisión a formas de protesta social, se estableció el juzgamiento de civiles por parte de militares, se limitó la libertad de prensa, y se dio vía libre para la implementación de la “guerra sucia”.

En este período se utilizó en forma arbitraria la facultad que daba el artículo 28 de la Constitución Nacional de 1886, que autorizaba la retención administrativa, hasta por 10 días, de sospechosos de intervenir en actos contra el orden público.

Se destacan en esta primera etapa actividades como la publicación del Libro Negro de la Represión (1974), editado por el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, el debate en el Congreso por la denuncia de tortura a detenidos en operaciones militares en Santander (1975), la campaña de acción urgente de Amnistía Internacional por torturas y no atención médica a detenidos políticos y la

realización del 1er. Foro Nacional de Derechos Humanos (1978), en el cual se denuncian las violaciones dentro del Estatuto de Seguridad.

El 1er. Foro por los Derechos Humanos dio lugar, en 1979, a la creación del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. El espacio público para la labor de las ONG era precario en ese período, ya que no contaban con posibilidades de interlocución con las autoridades, las cuales no aceptan la ocurrencia de los atropellos denunciados, eludieron su deber de promover y difundir los derechos humanos y además le daban tratamiento de prohibido, peligroso y subversivo al tema, calificando a los defensores como enemigos del Gobierno y apátridas.

Lo anterior condujo a que se realizaran muchos allanamientos, detenciones arbitrarias (5.000 presos políticos por año), se institucionalizara la tortura, y se desconociera la legislación internacional de protección de los derechos humanos.

Ante la primera visita de Amnistía Internacional–AI- (1980), el Presidente Julio César Turbay negó los hechos violatorios de los derechos humanos y calificó a las ONG como parte de una conjura internacional. Al informe de A. I. lo calificó de vago e impreciso; Hugo Escobar Sierra, entonces ministro de Justicia, señaló que A. I. había violado la soberanía nacional.

Por su parte A. I. recomendó el levantamiento del Estado de Sitio, la derogación del Estatuto de Seguridad, la publicación de las actas del Consejo de Ministros que ordenaban la retención de personas, por el art. 28, el traslado a la justicia ordinaria de los procesos de civiles que estaban en la justicia penal militar, la revisión de los procedimientos para acoger denuncias sobre Derechos Humanos y garantizar el derecho del habeas corpus, crear comisiones de investigación por torturas a detenidos y garantizar la comunicación de los detenidos con los abogados y sus familiares en las 24 horas siguientes al arresto.

El Ejército, por su parte, ante las acusaciones recibidas, se defendía:

"Es una campaña contra los jefes de la institución militar, procurando su deshonra, situación en la cual fuerzas disociadoras han mostrado acucioso interés, con la clara estrategia de minar la cohesión que existe dentro del estamento militar y que el país requiere como base insustituible para su tranquilidad y progreso".

b) Segunda etapa: El acceso a organismos internacionales y la nueva actitud del Gobierno

A finales de los setenta, las ONG decidieron acudir a organismos y agencias de cooperación internacional, aunque dudando de su éxito. En 1980 el país fue

visitado, como dijimos antes, por Amnistía Internacional (que tiene status consultivo ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sus informes alertaron sobre la grave situación de Derechos Humanos prevaleciente en Colombia. Esta intervención propició una actitud esperanzadora en las ONG de Derechos Humanos, que se decidieron a presentar casos ante el Sistema Regional (de la OEA) y el Sistema Universal de las Naciones Unidas, e influyó para que el gobierno colombiano iniciara algunos cambios de actitud frente al tema.

El Presidente Belisario Betancur (1982-1986) reconoce la existencia de abusos y atropellos y abre las expectativas para una negociación con la guerrilla. En materia de derechos humanos su discurso es distinto. Betancur atendió parcialmente las recomendaciones del informe de Amnistía Internacional y estableció controles a las actas del Consejo de Ministros.

Sin embargo, el tema de los derechos humanos fue perdiendo su lugar; la Procuraduría General de la Nación, en cabeza de Carlos Jiménez Gómez, adelantó la investigación sobre paramilitarismo, la cual no tuvo ninguna repercusión. "El país no toma en serio la defensa de los derechos humanos", señaló el Procurador. Las autoridades militares, por su parte, hablaron del "Síndrome de la Procuraduría", señalando que su intervención limitaba la efectividad de las acciones militares.

Este período se caracterizó por la gran contradicción entre el discurso público, favorable al respeto de los derechos humanos y los resultados prácticos. Paradójicamente, se disminuyeron los allanamientos y las detenciones, pero aumentaron las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.

El fenómeno paramilitar se extendió y se perfeccionaron los métodos de represión y ocultamiento de la identidad de los victimarios, y el trabajo de protección y defensa de los derechos humanos se hizo mucho más difícil, por el carácter encubierto de las acciones ejecutadas.

Ante el aumento de prácticas de desaparición forzada, las ONG se dedican a la búsqueda de pruebas materiales y testigos para aportar a las investigaciones, buscando superar la impunidad.

c) Tercera etapa. La estatización del tema de los Derechos Humanos y la deliberación con las ONG

Mediante la Resolución 035 del 9 de septiembre de 1986, el entonces Procurador General Carlos Mauro Hoyos creó la Comisión de Derechos Humanos de la Procuraduría e invitó al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos -

ASFADDES- a hacer parte de ella. La Comisión recibió casos e hizo seguimientos puntuales.

Luego del asesinato del Procurador Hoyos, asume la dirección de ese despacho Horacio Serpa Uribe, quien por medio de la Resolución 014 del 14 de junio de 1988 amplía la participación de las ONG y su órbita de actuación, facultándolas para recibir y escuchar quejas. Fueron invitados a participar el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, la Corporación Colectivo de Abogados, el Comité de Madres y Familiares de Presos Políticos y el Colectivo por la Vida 5 de junio. La Procuraduría delegada para Derechos Humanos ejerció la secretaria de la Comisión. Entre las labores adelantadas por esta Comisión están el pronunciamiento acerca de los inconvenientes por utilizar las instalaciones militares como lugares de detención de civiles y la presentación del primer proyecto de ley para la tipificación del delito de desaparición forzada.

Al finalizar el período presidencial de Virgilio Barco, el procurador Alfonso Gómez Méndez amplió el número de participantes y creó comisiones regionales. Este gobierno, aceptando la gravedad de la situación y ante la presión de la comunidad internacional, creó la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, mediante el Decreto 2211 del 8 de noviembre de 1987, como una instancia asesora del presidente en el diseño de políticas en materia de Derechos Humanos. La Consejería tomó la iniciativa de adelantar actividades de promoción de los

derechos humanos y estuvo abierta al debate público, cambiando de actitud y dando una real importancia a lo que llamó la cultura de los derechos humanos.

Aunque se fortaleció la interlocución con las ONG de Derechos Humanos, la administración Barco planteó un discurso problemático sobre “los derechos humanos como responsabilidad de todos”, diluyendo la responsabilidad del Estado. Ante el Informe de Amnistía Internacional, el gobierno respondió que el contexto era de muchas violencias por fuera del control del Estado y que, por lo tanto, había muchos responsables. Por su parte, las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos expresaron que "La situación de Derechos Humanos es en efecto compleja, pero no confusa".

El Gobierno colombiano, que comienza a recibir fondos de las Naciones Unidas por servicio de asesoramiento técnico en materia de derechos humanos es requerido por instancias de la ONU y la OEA, y sabe que debe cuidar su imagen y tener una legitimidad internacional; por esto delega a la Consejería la atención de demanda de información e invita al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y al Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales de Naciones Unidas. Delegados de estos mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas visitaron a Colombia en 1988 y 1989 y formularon importantes recomendaciones, sobre todo ante la ausencia de políticas de protección a los derechos humanos. La actitud de las autoridades fue

positiva. Los señalamientos contra el Estado ya no provenían de las ONG de Derechos Humanos, sino de las Naciones Unidas y la OEA.

Los movimientos de protesta crisis de gobernabilidad en la democracia colombiana

La movilización social en Colombia hoy día se encuentra enfrentada a una situación paradójica que cada vez se ha vuelto más evidente. Mientras, de un lado, las principales expresiones organizadas de dicha movilización social se encuentran sumidas en una crisis pronunciada (entre ellas, los movimientos obrero, campesino e indígena), de otro lado, la realidad colombiana continúa exhibiendo un descontento generalizado y persistente por parte de diversos sectores que cuentan con razones de peso para quejarse y para protestar. Así, en una sociedad que muestra serios problemas de violencia, inequidad y exclusión social, los movimientos sociales de mayor envergadura, arriba referidos, han carecido de cobertura nacional, y cuando han gozado de ella (como en cierto sentido ha sido el caso sindical e indígena), se han visto enfrentados a coyunturas y divisiones dirimentes que dificultan (y en algunos casos, imposibilitan) su funcionamiento aunado como voceros de los sectores que pretenden representar. Trazar una explicación concienzuda de las razones que explican este estado de cosas en materia de protesta y movilización social en Colombia constituye una

labor exigente que claramente desborda las pretensiones de este escrito. No obstante, considero pertinente hacer énfasis en tres elementos que los analistas del tema han dilucidado como rasgos históricos característicos del escenario de los movimientos sociales colombianos.

En primer lugar, los movimientos sociales colombianos se han caracterizado por un alto nivel de fragmentación y de desarticulación práctica, al punto de poner en riesgo no sólo la reivindicación de las causas que justifican su protesta, sino su propia existencia en términos de representación y cobertura. Ello obedece a causas de diversa índole, pero quizás una de las más notorias consiste en que el ejercicio de la protesta y de la movilización social colombiana ha sido blanco de prácticas violentas que incluso han llegado a afectar la posibilidad de sobrevivencia de sus propios protagonistas. Al respecto debe señalarse que, históricamente, en Colombia se han presentado claras manifestaciones de oposición frente al Estado, siendo las más predominantes aquellas de carácter armado, y en menor medida aquellas de índole pacífico. En cuanto a las primeras, a las cuales no se les puede considerar como movimientos sociales de protesta por su carácter fundamentalmente bélico, hoy día el ejemplo más visible lo constituyen los grupos guerrilleros y las agrupaciones paramilitares, quienes por diversos motivos se resisten a entregar sus armas mientras persisten en manifestar su postura de oposición mediante acciones de carácter violento. En cuanto a las segundas expresiones de oposición, aquellas de carácter pacífico que

pueden considerarse como expresiones de la movilización social colombiana, el caso de ciertos agrupaciones indígenas constituye una ilustración interesante al respecto, ya que han venido librando diverso tipo de luchas de carácter civilista (es decir, no armado) para distanciarse del Estado colombiano y con ello acceder a un mayor grado de autonomía cultural frente a la sociedad dominante, de tradiciones básicamente occidentales.

Un segundo elemento que es importante destacar en el escenario que rodea a la protesta y a la movilización social colombiana es que los movimientos sociales, históricamente, han tenido como su principal interlocutor a un Estado débil que no ha contado con los mecanismos institucionales suficientes para encauzar y dirimir diverso tipo de conflictos, especialmente aquellos que generan un grave malestar en la sociedad misma. Con todo, y este es el tercer elemento que quisiera enfatizar, la movilización social en Colombia se ha producido bajo un entorno de relativa estabilidad política (en el sentido de que han tenido lugar intercambios periódicos y constitucionales del poder político mediante votaciones electorales), la cual, como ya se anotó, se ha visto acompañada por un alto nivel de violencia social. Ahora bien, teniendo como telón de fondo la realidad precaria de la movilización social colombiana, ¿cómo afrontar los dos interrogantes planteados en la introducción? ¿Resulta legítimo justificar aquellos movimientos de protesta que esgrimen que las instituciones democráticas existentes no constituyen un cauce adecuado para defender sus intereses? Si ello es así, ¿qué tipo de límites

cabría imponer a estas manifestaciones de protesta que se dan dentro de sistemas de carácter democrático? En la siguiente sección exploraré de manera más concreta estos puntos.

El debate sobre los movimientos sociales de protesta que libran diversas luchas y causas de oposición, incluyendo aquellas que apuntan al modo inadecuado como funcionan las instituciones democráticas existentes, tiene como puntos evidentes de referencia dos grandes escenarios en los sistemas democráticos: el conglomerado social y el Estado. En mi consideración estos dos escenarios se ven enfrentados, por lo menos, a dos tipos de exigencias que hacen posible que una democracia sea viable: de un lado, la aceptación (sobre todo por parte del Estado) de que el disenso de los coasociados debe ser una alternativa efectiva en todo momento; de otro lado, la aceptación (sobre todo por parte de los ciudadanos) de que el intento estatal de generar consensos para acceder a decisiones realmente colectivas también debe ser una alternativa efectiva en todo momento.

En cuanto a la primera exigencia, hoy día parece plausible pensar que los sistemas democráticos actuales exigen que el Estado como tal, respete y promueva de forma permanente el derecho al disenso de los coasociados, el cual asume forma concreta en la protección de las libertades fundamentales propias de una democracia, estando entre ellas “las libertades de conciencia y pensamiento,

de expresión y de asociación, al igual que de participación y de intimidad personal”. El Estado, como un asunto de principio, debe entonces respetar y promover en todo momento la posibilidad de que los ciudadanos manifiesten democráticamente su disenso o su disconformidad para con la forma como se encuentra funcionando el aparato estatal mismo o la sociedad en general.

Andrew Levine sugiere que “es poco probable que el actual estado de cosas sea producto de un consenso racional”. En Colombia, ciertamente, no lo es, particularmente cuando se tiene en cuenta la realidad de los movimientos sociales y de las iniciativas de protesta y oposición en general. Ello es así, entre muchos motivos, debido a dos fenómenos que se tornaron en serias amenazas para el mantenimiento de la democracia en Colombia durante el siglo XX: así como el Estado colombiano desafortunadamente llegó a incentivar la institucionalización de causas sociales antidemocráticas y violentas, de la misma forma tuvo el desatino de desinstitucionalizar causas sociales que en su génesis eran fundamentalmente democráticas y no violentas. Veamos estos puntos con mayor detalle.

El vacío democrático entre las élites gobernantes y la colectividad: la desinstitucionalización de causas sociales democráticas y no violentas. Históricamente al concepto ‘democracia’ se le ha conferido el significado de gobernar una organización política mediante el mando del *demos*, esto es, del pueblo o las masas populares como segmentos opuestos a las élites. Andrew

Levine, no obstante, sugiere que ya en el siglo XIX la noción 'democracia' había perdido este contenido de clase, dejando de ser una concepción que fomentaba el manejo del gobierno por segmentos básicos y reconocibles de la sociedad para pasar a ser una idea que promovía el manejo del gobierno por parte de un pueblo entendido de forma vaga e indiferenciada. La pérdida de identidad del *demos*, en este sentido, fue compensada con la idea de promover al menos una deliberación y un debate de índole público, pero desde entonces la iniciativa de acceder a una democracia de tipo directo ha sido virtualmente dejada a un lado mientras la idea de una democracia representativa se ha erigido cada vez más como una interpretación auto-evidente en términos prácticos: "En las democracias tal y como se les concibe hoy día, los ciudadanos únicamente determinan quiénes serán sus representantes, facultad que despliegan sólo a través de una serie de instituciones mediadoras de las cuales el sistema de partidos es probablemente la propuesta menos ofensiva en contra de los valores democráticos". Esta realidad de la preeminencia práctica de la democracia representativa hoy día constituye una limitante al principio democrático de gobierno entre personas iguales, no tanto por haber logrado desincentivar la idea de que todos y cada uno de los sujetos que componen nuestras colectividades deban participar de manera directa en cada una de las decisiones públicas (un objetivo virtualmente imposible de alcanzar en las actuales sociedades complejas), sino porque la misma ha terminado por disolver e incluso por hacer ver como insensata una de las tensiones más fundamentales que históricamente la noción de 'democracia' ha llevado en su

seno: que las masas populares *en realidad* deben participar en el manejo del gobierno como personas iguales, no sólo de manera representativa, sino incluso *en menoscabo* del poder directo ejercido por las élites.

En ocasiones, incluso, el desvanecimiento práctico de esta tensión ha facilitado que se produzca un alejamiento entre las clases gobernantes y las necesidades e intereses de los diversos grupos del entramado social. Este alejamiento resulta particularmente evidente en aquellos casos en donde las élites gobernantes, por temor a enfrentar dinámicas de oposición dentro de una democracia, deciden excluir del proceso democrático ciertas alternativas políticas rivales originadas en la colectividad, esto es, cuando optan por desinstitucionalizar causas sociales que en su génesis son democráticas. En Colombia, desafortunadamente, el manejo inadecuado de la ecuación entre el consenso y el disenso llevó a que este fenómeno se presentara en el período del Frente Nacional (1958-1974), en donde los partidos políticos hegemónicos –Liberal y Conservador– se dividieron el poder por el lapso de 16 años, excluyendo al resto de las iniciativas políticas existentes y, por supuesto, acallando las diversas voces de protesta, particularmente las de origen laboral y rural. La imposibilidad de optar por vías democráticas le dio sustento a la idea de varios opositores de acudir a la vía armada, con el agravante que, desde entonces y hasta el día de hoy, la posibilidad de acceder a un pacto social deliberativo se ha visto seriamente empañado por la realidad recalcitrante de un conflicto armado que aún sigue su marcha. Esto nos conduce al segundo

riesgo comentado, ya que una democracia como la colombiana, azotada por un entorno social confrontacional, tiende a ser un terreno vulnerable frente al intento de institucionalizar causas sociales fundamentalmente antidemocráticas o violentas.

El uso antidemocrático de las instituciones democráticas: la institucionalización de causas sociales antidemocráticas y violentas

Las democracias contemporáneas se encuentran expuestas a un segundo riesgo que puede resumirse en la siguiente advertencia de Alexander Bickel: las formas de la democracia pueden llegar a ser empleadas para obtener fines antidemocráticos, caso en donde las decisiones públicas en realidad no gozan de una naturaleza genuinamente colectiva, deliberativa y participativa, donde los actores relevantes puedan llegar a ser considerados en pie de igualdad. El empleo antidemocrático de las formas democráticas, por su parte, ayuda a que ciertas prácticas antidemocráticas tiendan a ser institucionalizadas, evento al que podemos calificar como la institucionalización de causas sociales antidemocráticas. En Colombia, infortunadamente, no sólo se han llegado a institucionalizar prácticas antidemocráticas, sino también propósitos de carácter abiertamente violento. Uno de los ejemplos más desafortunados al respecto lo constituye la autorización expresa que el Estado colombiano le concedió a diversas organizaciones privadas de autodefensa (de raigambre

fundamentalmente campesino) para que tomaran las armas con el objeto de combatir y neutralizar a diversas células guerrilleras. De hecho, desde 1965 hasta 1988, los grupos privados de autodefensa que combatían a la guerrilla gozaron de estatus legal (esto es, fueron institucionalizados por el Estado) hasta su expresa prohibición en la administración de Virgilio Barco (1986-1990), cuando se hizo evidente que estos grupos (que serían cobijados bajo la denominación de 'grupos paramilitares') ya no sólo estaban dispuestos a infligir daño en contra de los guerrilleros, sino también en contra de las fuerzas militares y de los funcionarios oficiales si así lo consideraban necesario.

Ahora bien, no sólo ciertas instituciones aparentemente democráticas pueden llegar a funcionar de forma no democrática, también la democracia misma puede llegar a coexistir con situaciones arbitrarias e incluso con escenarios sociales abiertamente injustos. Una de las épocas más sangrientas de Colombia, a mediados del siglo XX, conocida como la Violencia –período en donde se gestó una combinación virulenta entre el terror oficial, el sectarismo partidista y la resistencia armada– coincide con períodos presidenciales que han pasado a la historia como regímenes democráticos. Por supuesto, en casos tan brutales como estos nos inclinaríamos a afirmar que se trata de una democracia de índole puramente formal, pero aún así lo curioso (y lo problemático) es que este tipo de circunstancias claramente inicuas tiendan a la larga a ser cobijadas bajo la

impronta del adjetivo 'democrático', así sea en el más débil y opacado de sus sentidos.

Capítulo 4

Conclusiones: Prospectiva del movimiento social en Colombia y su incidencia en el sistema político

La realidad democrática del disenso obliga al Estado a respetar las manifestaciones de protesta, y que la realidad democrática del consenso obliga a que las iniciativas de protesta no descarten de plano las vías de concertación que, bajo la dirección del Estado, se orienten a perfeccionar decisiones genuinamente colectivas, deliberativas y participativas. Para que este escenario sea posible y no degenerare en entornos cuya naturaleza democrática sea más que dudosa, sobre todo en contextos como el colombiano caracterizados por dinámicas de oposición y confrontación, es importante anotar dos peligros que pueden llegar a afectar a los sistemas democráticos, a saber, la desinstitucionalización de causas sociales democráticas y la institucionalización de causas sociales antidemocráticas. Con ello, implícitamente pretendí sugerir la vía por la que debe transitar una democracia que realmente intente reconocer las realidades del consenso y del disenso, esto es, la institucionalización de los conflictos y de las causas sociales bajo un esquema democrático de negociación, de deliberación y de participación. En Colombia, la promulgación de la Constitución de 1991 sirvió para que diversos sectores políticos y sociales se dieran a la tarea de abrir el espectro político más allá del control evidente de los partidos y de las iniciativas tradicionales. Fue así un

reconocimiento al hecho de que las perspectivas y las consideraciones públicas alternas, incluyendo las realizadas a manera de protesta, merecían ser institucionalizadas en el sentido de contar con un cauce público y deliberativo para zanjar los diversos conflictos. Pues en Colombia, “contrario a lo que se podría pensar, la ausencia de institucionalización de actores y conflictos sociales debilita más que fortalece la posible autonomía de los movimientos sociales, pues impide incluso su existencia. Desafortunadamente, actores cruciales del conflicto armado colombiano –en particular, los grupos guerrilleros y paramilitares de gran envergadura– no formaron parte de dicho pacto político perfeccionado en el 91. Aquí, por supuesto, la labor de institucionalización por parte del Estado (esto es, la labor de inclusión de las tendencias más recalcitrantes de oposición, las de naturaleza armada) continúa siendo una labor aplazada y cada vez más apremiante.

Globalización e incipiente cosmopolitismo

No solo la guerra afecta a los movimientos sociales. También repercuten en ellos los procesos de recomposición del capitalismo, hoy sin grandes rivales en el plano mundial. En el caso colombiano, la tradicional gradualidad del modelo económico que mezclaba proteccionismo con apertura, se ha inclinado por el segundo polo desde mediados de los años ochenta. De esta forma, con reinventada ortodoxia se

han aplicado las recetas “neoliberales” que en otras partes han fracasado: disminución del tamaño del Estado (aunque con súbitos crecimientos de contrataciones clientelistas), recorte del gasto público especialmente en aspectos sociales, privatización de funciones y servicios públicos, desprotección del agro y la industria, desregulación del contrato de trabajo y flexibilización del empleo.

Estas medidas no solo afectan la existencia material de las mayorías, sino que socavan las posibilidades de resistencia al restar la representatividad de las organizaciones sociales, ya debilitadas por el conflicto armado. No basta con los retoques discursivos oficiales auspiciados por la banca multilateral y las agencias internacionales de desarrollo, en favor de los pobres. Su número sigue en aumento precisamente por la aplicación al pie de la letra del llamado Consenso de Washington. De esta forma, el rostro de una globalización arrolladora se hace manifiesto en el país con pasos de animal grande como la apertura económica, el Plan Colombia, la agenda norteamericana ante los cultivos ilícitos y prontamente el Tratado de Libre Comercio y el Alca. Parecería que le quedara poco espacio al Estado nacional, y por ende a la sociedad civil colombiana, para decidir autónomamente sobre su futuro. La situación empeora cuando un gobierno como actual se hace socio del mandatario norteamericano en una guerra fundamentalista contra un terrorismo vagamente definido. Pero ese es el rostro

negativo de la globalización, pues existe el otro que Boaventura de Sousa Santos, llama “cosmopolitismo”.

Desde Seattle a fines del siglo pasado un nuevo fantasma recorre el mundo: se trata de las luchas que enfrentan la globalización en un plano también global. Acudiendo a la tecnología de punta, como la internet, grupos variopintos de manifestantes se congregan en diversos puntos del planeta para denunciar los efectos nocivos de la nueva “teología” que exalta el mercado mundial como único regulador económico. Aunque en Colombia no se han manifestado muchas protestas de este tipo, se sienten sus efectos en dos planos. De una parte, el pequeño pero significativo número de compatriotas exiliados, entre los cuales hay bastantes dirigentes de organizaciones sociales, se unen a esas protestas o convocan algunas para denunciar las políticas oficiales de turno. De otra parte, en el ámbito propiamente nacional no faltan las luchas que tocan aspectos negativos de la globalización.

Estos son los rasgos de un incipiente cosmopolitismo que sin duda jugará un papel creciente en la movilización futura, incluso dentro de nuestro territorio nacional. Si bien los movimientos sociales siempre tuvieron alguna proyección internacional, tanto en sus afiliaciones como en las redes que construyeron, solo recientemente se hace explícita esta dimensión global en sus fines y medios. Incluso aparecen en nuestro país organismos explícitos de resistencia a la

globalización hermanados con similares en países centrales y periféricos, como Vía Campesina, y se siente cada vez más la presencia de cooperantes internacionales en las movilizaciones convocadas con tal fin, quienes a su vez expresan explícitamente la solidaridad que desde fuera se brinda a ellas. Son expresiones de una cierta desterritorialización de nuestros conflictos. A pesar de su heterogeneidad, o mejor precisamente por ese rasgo, se vislumbran nuevas convergencias dentro y fuera de nuestras fronteras que salgan al paso a la fragmentación imperante en el orbe.

Repolitización de lo social

Otro rasgo de renovación en los movimientos sociales contemporáneos en Colombia es la mayor fluidez entre lo social y lo político. Tradicionalmente las derechas, pero también las izquierdas, trataron de relegar lo social al ámbito de lo particular, dejando a la política –entendida como la acción electoral– en el terreno público en el que se dirimen los conflictos de la sociedad. Pero los movimientos sociales desde sus orígenes cuestionaron esta tajante separación. No es que las dos esferas sean iguales, pues cada una tiene su especificidad; sin embargo, ambas convergen en el ámbito público que algunos, siguiendo a Norbert Lechner, designamos como lo político. A esta desconexión entre las dos esferas, se le sumaba la cooptación individual de algunos dirigentes sociales, con lo que se

reforzaba una lógica personalista y privatizante que debilitaba la movilización colectiva y la noción de lo público. Ante un círculo vicioso como el descrito, los movimientos sociales oponen el virtuoso de una repolitización de lo social.

Una dimensión importante es la formulación de sus demandas en términos de derechos. Desde antes de la promulgación de la Constitución del 91 ya hacía carrera en nuestro medio la consigna del “derecho a tener derechos”. De esta forma las demandas particulares de los movimientos sociales se inscriben en un terreno más amplio que convoca a mayores solidaridades. Se pasa así de la denuncia de una carencia o necesidad, al ámbito de la exigibilidad de los derechos humanos en su conjunto.

Con la ambigüedad que pueda arrastrar la fórmula de inclusión ciudadana, es un hecho que cobra creciente figuración en la agenda de los actores sociales. En algunos casos como los raspachines, los homosexuales o los presos no es nimia esta reivindicación. Por supuesto que la inclusión exigida por diversos movimientos es de carácter integral para abarcar los derechos humanos en su conjunto, no sólo civiles y políticos, sino también económicos, sociales y culturales.

Hay otra dimensión de esta repolitización de lo social que tiene que ver con la participación electoral. Los movimientos sociales desde sus orígenes hicieron

presencia en ámbitos públicos para hacer real la participación democrática. Estos se han ampliado con la formulación de demandas más universales. Lo electoral, sin embargo, se relegaba a los partidos que, cuando más, cooptaban a algunos dirigentes populares sin producir una verdadera mediación entre las dos esferas. Hoy hay cambios notorios con la participación directa de algunos movimientos en ese otro escenario público. Por el desgaste de la política tradicional, desde la reforma de los años ochenta algunos actores sociales decidieron representarse directamente, tanto en el congreso como en las administraciones locales y regionales. Esto tiene sus riesgos, pues no contaban siempre con los conocimientos requeridos, y no estaban exentos de los vicios de excesiva burocracia, corrupción y clientelismo.

Tal vez a esos factores, a los que se suma la brutal aniquilación de las fuerzas de oposición civilista, se deba el modesto avance de los movimientos sociales en asuntos electorales. Hay, sin embargo, un esperanzador repunte en los últimos tiempos, precisamente en el momento en que campea el autoritarismo en las esferas estatales. Sin exagerar los logros de las elecciones municipales y departamentales de octubre de 2003, es significativa la conquista de algunas alcaldías y gobernaciones que no son propiamente periféricas. El reto es mayúsculo para la izquierda y los movimientos sociales de donde provienen muchos de estos elegidos, pues no es fácil pasar de ser oposición a ser gobierno en condiciones adversas. Nos referimos tanto por el choque con el Ejecutivo

central por obvias diferencias en el proyecto político, como por la celosa vigilancia de los medios de comunicación que no parecen estar dispuestos a dejar pasar el más mínimo error de la izquierda. Por donde se mire, el paso a la política es esperanzador, pues no solamente refleja que los sectores sociales están lejos de dejarse apabullar, sino que después de muchos años se insinúa la presencia de una oposición que cada vez más se desliga de los proyectos militares de la insurgencia.

Finalmente, detrás de nuevos temas en las agendas sociales hay seres de carne y hueso que los presionan y que por esa vía logran creciente visibilidad. Esto ocurre con los asuntos de género, étnicos y ambientales, que si bien no muestran altos indicadores de protesta, cruzan cada vez más horizontalmente al conjunto de los actores sociales. Concomitante con la repolitización de lo social que ya mencionábamos, se refuerzan nuevas identidades políticas, especialmente de la izquierda democrática, que puedan dar un nuevo aire a los movimientos sociales.

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1	17
ESTADO Y SOCIEDAD CIVIL: CONCEPTOS REFERENCIALES PARA UN ACERCAMIENTO A LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA.	17
El problema de las libertades y la aparición del concepto de individuo como base del Estado Político	18
La autonomía moderna como principio del Estado y del libre mercado.	24
El desarrollo de las estructuras de soberanía y la evolución de la teoría jurídica de las libertades	26
La sociedad civil y su evolución para la comprensión de la democracia liberal	33
Una nueva configuración de la Sociedad Civil: Los movimientos sociales.	38
CAPITULO 2	42
CARACTERÍSTICAS DE LAS FORMAS POLÍTICAS EN AMÉRICA LATINA COMO CONTEXTO DE LA MOVILIZACIÓN POPULAR.	42
La fragilidad de la estructura estatal	47
La Sociedad Civil como fruto de institucionalismo jurídico estatal	49
La crisis de autonomía	50
El debilitamiento de los grupos sociales	53
CAPITULO 3	55
LA MOVILIZACIÓN SOCIAL EN COLOMBIA: CARACTERÍSTICAS E INFLUENCIAS PARTICIPATIVAS	55
Entre la guerra y la paz	59

Movimientos Sociales y Derechos Humanos	62
Los movimientos sociales en Colombia buscan recuperar el espacio público y en particular el de la ciudadanía, en un contexto donde el Estado bipartidista es débil pero a la vez excluyente, y en donde los conflictos sociales se han desbordado y la violencia ha llegado a límites insospechados.	62
Los movimientos de protesta crisis de gobernabilidad en la democracia colombiana	75
El uso antidemocrático de las instituciones democráticas: la institucionalización de causas sociales antidemocráticas y violentas	82
CAPITULO 4	85
CONCLUSIONES: PROSPECTIVA DEL MOVIMIENTO SOCIAL EN COLOMBIA Y SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA POLÍTICO	85
Globalización e incipiente cosmopolitismo	86
Repolitización de lo social	89